

BOLETÍN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SUMARIO

SUMARIO

	Página		Página	
SECCIÓN SEGUNDA				
Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza				
Anuncios (2) relativos a notificaciones de expedientes sancionadores a denunciados	2	Cuarte de Huerva	12	
		Escatrón (2)	13	
		Fuentes de Ebro (2)	13	
		La Almolda	13	
		La Almunia de Doña Godina	13	
		Luna	16	
		Mianos	16	
		Pinseque	16	
		Puendeluna	16	
		San Mateo de Gállego	16	
		Tarazona	17	
		Tauste	17	
		Terrer	17	
		Utebo (6)	17	
		Zuera	18	
SECCIÓN TERCERA				
Excm. Diputación Provincial de Zaragoza				
Anuncio relativo a la aprobación de la lista de espera resultante de la convocatoria para la provisión con carácter interino de una plaza/puesto de técnico de Educación de Adultos	2	SECCIÓN SÉPTIMA		
		Administración de Justicia		
		Audiencia Provincial		
		Sección Segunda		18
		Juzgados de Primera Instancia		
		Juzgado núm. 13 (2)		18
		Juzgado núm. 19		19
		Juzgado núm. 2 de Calatayud		19
		Juzgado núm. 2 de La Almunia de Doña Godina		19
		Juzgados de Instrucción		
		Juzgado núm. 8		19
		Juzgados de lo Social		
		Juzgado núm. 2 (2)		19
		Juzgado núm. 3 (2)		20
SECCIÓN QUINTA				
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza				
Anuncios (5) de Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo relativos a notificaciones de expedientes administrativos a interesados	3	PARTE NO OFICIAL		
Anuncio del Instituto Municipal de Salud Pública sobre notificación de expediente sancionador a interesado por infracción de la Ordenanza Municipal de Higiene Alimentaria	4	Comunidad de Regantes de la Huerta Alta de Tauste		
		Junta general ordinaria		20
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal				
Anuncio relativo a notificación de acto administrativo a interesado .	5			
Servicio Provincial de Industria e Innovación				
Anuncio relativo a autorización de instalación eléctrica en término municipal de Tauste (AT 093/2014)	5			
SECCIÓN SEXTA				
Corporaciones locales				
Alfajarín	5			
Bardallur	5			
Borja	5			
Calatorao	8			
Caspe (6)	8			
Comarca Campo de Borja	9			
Comarca de la Comunidad de Calatayud	9			
Comarca de Tarazona y el Moncayo	9			

SECCIÓN SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón/
Subdelegación del Gobierno
en Zaragoza

INFRACCIONES

Núm. 10.182

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación en el “Boletín Oficial”.

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2014. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
3071/2014	JOSÉ LUIS ORTIZ LUNA	GARRAPINILLOS (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992 - 23.a)
3153/2014	JUAN FERNÁNDEZ PORTILLO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
3168/2014	MARÍA PILAR SÁNCHEZ PRADO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
3260/2014	HÉCTOR LACOSTA GIL	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
3292/2014	ANGELO WLADIMIR NIQUINGA TIPÁN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
3293/2014	JAIME USÁN USÁN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
3322/2014	LUIS MIGUEL MURILLO GONZÁLEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
3378/2014	EMILIO CLAVERÍA GIMÉNEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
3386/2014	LUIS GRACIA LISBONA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
3607/2014	FRANCISCO VALLEJO GARCÍA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
3727/2014	GIORGINO NEVES JOSÉ	CASETAS (ZARAGOZA)	L.O. 1/1992 - 23.h)
3730/2014	ÁNGEL ANDRÉS RAYO MÉNDEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
4059/2014	JOSSELYN JHEISLENER QUINTO CANTO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.n)
4635/2014	JOSÉ CARLOS BUENO MARTÍNEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
4640/2014	ALFONSO YABA ROCA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)

INFRACCIONES

Núm. 10.286

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo, esta no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el “Boletín Oficial”.

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2014. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 22-9-99; BOPZ 29-9-99): La secretaria general, Silvia Lacleta Almolda.

ANEXO

Relación de expedientes

NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD); ART. = Artículo;

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
4215/2014	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GUTIERREZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
4225/2014	MATTEO GALLEGO MEJIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
4231/2014	JULIAN ANDRES CUARTAS ROBAYO	TORREJÓN DE ARDOZ	L.O. 1/1992 - 25.1
4257/2014	HERIBERTO GARCIA MEDINA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
4281/2014	EMILIO ANTONIO VALERO BUENO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
4302/2014	JORGE DE MIGUEL BODEGA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
4311/2014	CARLOS OYARZABAL GARCIA IBAÑEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
4338/2014	GENARO SAGASTUY GUILLÉN	CÁRCAR	L.O. 1/1992 - 25.1
4348/2014	ALBERTO CASADO CAZO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
4352/2014	DAVID FERRER ROMAN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
4397/2014	ALBERTO DANIEL MARTINEZ LASHERAS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
4400/2014	RAUL TORRALBA ABELLAN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
4405/2014	DOMINGO GABARRE GOMEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
4415/2014	JAVIER IGNACIO IGLESIAS FERNANDO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
4422/2014	DIEGO GRACIA MONTIEL	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
4426/2014	SANTIAGO BLASCO CASTELLÓT	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
4432/2014	JOSÉ MORENO FERNANDEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
4441/2014	JUAN ORTEGA MARINOSO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
4447/2014	RICARDO ANDREU MUNIESA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
4451/2014	BOGDAN CONSTANTIN SIMA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 10.315

La Presidencia de la Corporación, por decreto núm. 3.385, de 17 de septiembre de 2014, ha dispuesto:

Primero. — De conformidad con la base 9 de la convocatoria, aprobada por decreto de la Presidencia núm. 1.125, de 16 de mayo de 2008 (rect. por decreto núm. 1.240, de 27 de mayo de 2008), y publicada en el BOPZ núm. 120 y núm. 128, de 26 de mayo y 6 de junio de 2008, respectivamente, para la provisión con carácter interino de una plaza/puesto de técnico de Educación de Adultos, aceptar la propuesta formulada por el tribunal calificador y aprobar la lista de espera por el siguiente orden de llamamiento:

1.	TORIBIO RODRÍGUEZ, MARÍA ELENA	10,00
2.	PÉREZ GÓRRIZ, ANTONIO	10,00
3.	ARENALES RUIZ, FÉLIX	9,35
4.	IBARRA DE LA MUELA, ROBERTO	9,20
5.	SIMÓN ALCALDE, OCTAVIO	9,00
6.	LACASTA BORDERÍAS, MARÍA CARMEN	8,75
7.	GASCÓN TOVAR, MARÍA DEL CARMEN	8,60
8.	BURILLO GALVE, CARLOS ALEJANDRO	8,50
9.	ACERETE TEJERO, JOSÉ MIGUEL	8,00
10.	HUALDE LAPIEZA, M.ª MERCEDES	8,00
11.	ULIAQUE BRAVO, RAFAEL	7,00
12.	MENDIETA QUINTANA, CONCEPCIÓN	6,49
13.	VERON ROY, MARÍA JOSEFA	6,41
14.	RUIZ MALUMBRES, MARÍA BLANCA	6,25
15.	LA FUENTE RUIZ, ROSA	6,19
16.	AMO CLAVERO, CRISTINA	6,00
17.	ANDRÉS FERNÁNDEZ, DAVID	5,55
18.	SOLÉ PITARCH, CECILIA	5,20
19.	BENITO PUÉRTOLAS, LUZ	4,96
20.	GRACIA GIL, ESTHER	4,00
21.	BOJ MARTÍNEZ, MARÍA NIEVES	3,50
22.	DIVÍ CASTELLÓN, MIGUEL ÁNGEL	3,50
23.	MEDIAVILLA PANIAGUA, M.ª TERESA	3,30
24.	IBÁÑEZ GÓMEZ, MARTA	3,28
25.	CORPAS MONTORIO, ANA	2,80
26.	BERDIÉ SESÉ, DESIRÉE	2,60
27.	BERNA ABANTO, SILVIA	2,00
28.	GARCÍA ARGUEDAS, MÓNICA	2,00
29.	GARCÍA SÁNCHO, MARÍA MERCEDES	2,00
30.	GUISADO RODRÍGUEZ, INMACULADA	2,00
31.	LÁZARO ESCALADA, MÓNICA	2,00
32.	PASTOR ENCISO, BEATRIZ	2,00
33.	PASTOR MARCOS, VANESA	2,00
34.	RODRÍGUEZ CONDÓN, ESTHER	2,00
35.	RUIZ PÉREZ, HELENA MARÍA	2,00
36.	SANZ LAHOZ, MARÍA ELENA	2,00
37.	VALERO DÍAZ, RAQUEL	2,00
38.	SAN JOSÉ GARCÍA, MERCEDES	1,75
39.	VILLALBA ALPUENTE, MARÍA PILAR	1,75
40.	ROMERO DEL CAMPO-CAÑAVERAL, ITZIAR	1,25

Segundo. — El orden de los aspirantes en la lista de espera se ha establecido, por orden de mayor a menor, con todos aquellos aspirantes que han obtenido puntuación en la fase de concurso y según la puntuación global obtenida en el conjunto de los apartados de la base 6 de la convocatoria.

Tercero. — Dicha lista de espera se genera para su llamamiento, tanto para cubrir la vacante que pudiera producirse y cuya cobertura interina se considerase necesaria como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de plaza mientras persistan tales circunstancias.

Si el candidato llamado no aceptara la plaza ofertada causará baja en la lista de espera de forma definitiva, salvo que ya estuviera prestando servicios como interino o contratado laboral temporal en virtud de nombramiento anterior, en cuyo caso podrá permanecer en el mismo puesto de trabajo hasta que deba producirse su cese, pero conservará su lugar en la lista de espera a efectos de nueva llamada.

Cuarto. — La presente resolución se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2014. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Urbanismo, Infraestructuras,
Equipamientos y Vivienda

Servicio de Disciplina Urbanística

de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Actividades

Núm. 10.199

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Alberto García Cabello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que en relación a las molestias por ruido en el local sito en calle Luis Aula, número 16, local, el Consejo de Gerencia Municipal de Zaragoza, con fecha 21 de noviembre de 2013 y en expediente 653.450/2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Imponer a Alberto García Cabello, con NIF 25.153.473-Y, una sanción de 900 euros por la comisión de una infracción administrativa consistente en sobrepasar el nivel máximo de ruido permitido por horario y decibelios en el establecimiento sito en calle Luis Aula, número 16, local, destinado a la actividad de local de reunión.

La infracción aparece tipificada como grave en el artículo 28, apartado 3, letra a), de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en relación con el artículo 41 de la Ordenanza municipal para la protección contra los ruidos y las vibraciones.

La sanción que en este acto se impone se ajusta a las señaladas en el artículo 29.1 b) de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y ha sido determinada conforme a los criterios establecidos en el artículo 29.3 de dicha Ley.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para que inicie el correspondiente procedimiento recaudatorio de la multa impuesta.

En cuanto al presente acuerdo, al tratarse de un acto definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el capítulo II del título VII de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y demás normativa concordante. No obstante, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2013. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Ángel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística

de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Actividades

Núm. 10.200

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la Peña Sita en calle Pedro II el Católico, número 31, local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que, en relación a la clausura de dicho local, sito en calle Pedro II el Católico, número 31, el Consejo de Gerencia Municipal de Zaragoza, con fecha 15 de abril de 2014 y en expediente 176.327/2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Requerir a la Peña Sita en calle Pedro II el Católico, número 31, local, para que proceda a la clausura, por cuanto la misma no dispone de licencia municipal para el ejercicio de dicha actividad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 84.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 138 a 154 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y los artículos 155 y 159 de la mencionada normativa referidos a las clases de licencia, en relación con el artículo 34 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, artículos 166 y siguientes de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y artículos 193 y 194 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Según resulta de la documentación obrante en el expediente administrativo, se esta ejerciendo la actividad denunciada.

A la vista de los antecedentes obrantes en el Servicio de Seguimiento de Expedientes y Acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se constata que la actividad denunciada carece de licencia.

Para el ejercicio de la actividad denunciada se precisa la correspondiente licencia municipal. Ni el pago de tasas o tributos, ni la mera tolerancia municipal pueden implicar acto tácito de otorgamiento de licencia o reconocimiento de la misma.

La carencia de la licencia municipal preceptiva conlleva que la actividad ejercida por el denunciado tenga la naturaleza de clandestina, lo cual, conforme a la reiterada doctrina jurisprudencial, obligaría a adoptar, de pleno y con

efectividad inmediata, la medida de clausurar el establecimiento con el fin de evitar que se prolongue en el tiempo la posible transgresión de los límites impuestos por exigencias de la convivencia social hasta la obtención de la oportuna licencia que garantice la inexistencia de infracciones.

Segundo. — Indicar a la parte interesada que los acuerdos de los órganos de las entidades locales son inmediatamente ejecutivos, según dispone el artículo 135-2.º de la Ley de Administración Local de Aragón, de 9 de abril de 1999, en concordancia con los artículos 56, 57, 93 y 94 de la Ley procedimental.

Tercero. — Advertir al titular de la actividad que, en caso de no proceder al cumplimiento voluntario de este acuerdo, se procederá a la ejecución forzosa por parte de la Corporación municipal, de conformidad con los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, por la Policía Local, una vez constatado el incumplimiento del presente acuerdo y en la forma acostumbrada, se procederá al precinto del establecimiento en el que se ejerce la actividad, levantándose el acta correspondiente.

Cuarto. — Los acuerdos de las corporaciones locales son inmediatamente ejecutivos, conforme así lo determina el artículo 51 de la Ley Reguladora 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 56, 57, 93 y 94 de la Ley procedimental.

Quinto. — Ordenar la suspensión de suministros de energía, agua, gas y telefonía relacionados con la actividad objeto de la presente clausura. A tal efecto, este acuerdo se notificará a las correspondientes empresas suministradoras.

En cuanto al presente acuerdo, al tratarse de un acto definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el capítulo II del título VII de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y demás normativa concordante. No obstante y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento.

Zaragoza, 15 de abril de 2014. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Ángel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística

de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Actividades

Núm. 10.201

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Óscar González Simavilla, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que, en relación a la clausura del dicho local, sito en calle Braulio Lausín, número 5, el Consejo de Gerencia Municipal de Zaragoza, con fecha 29 de mayo de 2014 y en expediente 199.789/2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Requerir a Óscar González Simavilla (NIF 29.115.407-Y), como titular de Peña Sita en calle Braulio Lausín, número 5, local, para que proceda a la clausura, por cuanto la misma no dispone de licencia municipal para el ejercicio de dicha actividad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 84.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 138 a 154 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y los artículos 155 y 159 de la mencionada normativa, referidos a las clases de licencia, en relación con el artículo 34 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, artículos 166 y siguientes de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y artículos 193 y 194 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Según resulta de la documentación obrante en el expediente administrativo se esta ejerciendo la actividad denunciada.

A la vista de los antecedentes obrantes en el Servicio de Seguimiento de Expedientes y Acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se constata que la actividad denunciada carece de licencia.

Para el ejercicio de la actividad denunciada se precisa la correspondiente licencia municipal. Ni el pago de tasas o tributos, ni la mera tolerancia municipal pueden implicar acto tácito de otorgamiento de licencia o reconocimiento de la misma.

La carencia de la licencia municipal preceptiva conlleva que la actividad ejercida por el denunciado tenga la naturaleza de clandestina, lo cual, conforme a la reiterada doctrina jurisprudencial, obligaría a adoptar, de pleno y con efectividad inmediata, la medida de clausurar el establecimiento con el fin de evitar que se prolongue en el tiempo la posible transgresión de los límites impuestos por exigencias de la convivencia social, hasta la obtención de la oportuna licencia que garantice la inexistencia de infracciones.

Segundo. — Indicar a la parte interesada que los acuerdos de los órganos de las entidades locales son inmediatamente ejecutivos, según dispone el artículo 135-2.º de la Ley de Administración Local de Aragón de 9 de abril de 1999, en concordancia con los artículos 56, 57, 93 y 94 de la Ley procedimental.

Tercero. — Advertir al titular de la actividad que, en caso de no proceder al cumplimiento voluntario de este acuerdo, se procederá a la ejecución forzosa por parte de la Corporación municipal, de conformidad con los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, por la Policía Local, una vez constatado el incumplimiento del presente acuerdo y en la forma acostumbrada, se procederá al precinto del establecimiento en el que se ejerce la actividad, levantándose el acta correspondiente.

Cuarto. — Los acuerdos de las corporaciones locales son inmediatamente ejecutivos, conforme así lo determina el artículo 51 de la Ley Reguladora 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 56, 57, 93 y 94 de la Ley procedimental.

Quinto. — Ordenar la suspensión de suministros de energía, agua, gas y telefonía relacionados con la actividad objeto de la presente clausura. A tal efecto, este acuerdo se notificará a las correspondientes empresas suministradoras.

En cuanto al presente acuerdo, al tratarse de un acto definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el capítulo II del título VII de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y demás normativa concordante. No obstante, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción del presente requerimiento.

Zaragoza, 16 de mayo de 2014. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Ángel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 10.202

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Hostelería y Diversión España, S.L., en calidad de titular de la actividad de bar con música denominada "Capitán Trueno", sita en calle Doctor Ricardo Lozano Monzón, número 8, local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que, en relación al expediente 720.773/2012, el Consejo de Gerencia, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, en fecha 17 de julio de 2014 resolvió lo siguiente:

Primero. — Revocar la licencia de apertura concedida a Hostelería y Diversión España, S.L. (B-50.607.175), mediante acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 20 de julio de 2001, para la actividad de bar con música (epígrafe Decreto 220/06 Catálogo de Espectáculos Públicos de Aragón), a ejercer en local sito en calle Doctor Ricardo Lozano Monzón, número 8, ya que se ha constatado un reiterado incumplimiento de las condiciones de la licencia. Circunstancia generadora de continuas molestias a los vecinos y que, además, supone una grave lesión para el interés público y de terceros. Puesta de manifiesto tal situación a la interesada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, en fecha 6 de enero de 2013 se han presentado alegaciones, siendo las mismas manifiestamente irrelevantes por cuanto han persistido los incumplimientos con posterioridad a su recepción.

Segundo. — Se le informa asimismo de que la presente revocación supone la extinción absoluta del título que le permite ejercer la actividad que tiene autorizada, la imposibilidad de su cesión y, dado que el establecimiento se encuentra situado en zona saturada, la prohibición (establecida en el artículo 17 de la Ordenanza municipal de distancias mínimas y zonas saturadas), de otorgar nueva licencia urbanística, ambiental de actividad calificada, y de funcionamiento, para ejercer cualquiera de las actividades que requieran del cumplimiento de distancias mínimas a que hace referencia el artículo 5.º de dicho texto legal.

Tercero. — Dar traslado a la Policía Local, Unidad de Protección Ambiental, a fin de que procedan a la clausura del establecimiento y controlen la efectividad de la suspensión. En caso de no acatar voluntariamente el contenido de la presente resolución, por el Excmo. Ayuntamiento se procederá a su ejecución subsidiaria conforme a lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. A tal efecto, por la Policía Local, una vez constatado el incumplimiento, y en la forma acostumbrada, se procederá al precinto del local en el que se ejerce la actividad, levantándose el acta correspondiente.

Dar traslado al Servicio de Licencias de Actividad a los efectos que pudieran tener en las distancias mínimas la extinción de la licencia.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según la modifica-

ción llevada a cabo por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizar el que considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 17 de julio de 2014. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Ángel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 10.203

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Trabajos Verticales Rodríguez, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 10 de julio de 2014 y en expediente 519.306/2014, resolvió lo siguiente:

Único. — Finalizar el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido llevado a cabo mediante resolución del coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo de fecha 12 de junio de 2014, que formuló requerimiento de legalización de las obras de restauración de fachada principal en calle Gerona, 4, realizadas por Trabajos Verticales Rodríguez.

Procede la finalización del procedimiento, toda vez que ha quedado constatado que se ha procedido a la legalización solicitando declaración responsable con número de expediente 20.140.134.179.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa, se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 11 de julio de 2014. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Ángel Sierra Acín.

Área de Servicios Públicos y Movilidad

Instituto Municipal de Salud Pública

Núm. 10.287

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal de la resolución de expediente sancionador a la entidad que se indica a continuación, de conformidad con lo establecido en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la pública notificación de las siguientes resoluciones de la señora consejera teniente de alcalde delegada del Área de Servicios Públicos y Movilidad para conocimiento de los interesados:

Resolución de 30 de mayo de 2014:

- Imponer sanción de 90 euros a La Paz 22, S.L. (expte. 123.582/14), por infracción al artículo 25.16.1 de la Ordenanza Municipal de Higiene Alimentaria, de 27 de julio de 1988, y modificación de 30 de octubre de 1996.

Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se les comunica que podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, ellos mismos o por medio de representante acreditado, a través del Instituto Municipal de Salud Pública (carretera de Cogullada, sin número), donde obra el expediente, pudiendo interponer contra el presente acto, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación del acto. Todo ello de conformidad y en los términos de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso extraordinario de revisión ante la Junta de Gobierno Local en el caso de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Zaragoza, a 18 de agosto de 2014. — El secretario general.

Dirección Provincial
del Servicio Público
de Empleo Estatal

Núm. 10.188

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPZ, en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (avenida de Tenor Fleta, 53-55, Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 19 de agosto de 2014. — El director provincial, Fernando de Miguel Peña.

ANEXO

Relación que se cita

DNI/CIF, interesado y procedimiento

Y0508109-F. DANIEL HICI. RESOLUCIÓN SOBRE REVOCACIÓN DE PRESTACIÓN.

Servicio Provincial
de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 9.992

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en el término municipal de Tauste. (Expediente AT 093/2014).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución:

Titular: Hermanos Cuartero Tabuena, S.C.
Domicilio: Pradilla de Ebro (San Sebastián, 29).
Referencia: AT 093/2014.
Emplazamiento: Término municipal de Tauste, polígono 3, parcela 308.
Potencia y tensiones: 250 kVA, de 15/0,380/0,220 kV.
Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 135 metros de longitud.
Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a regadío, sustituyendo el CT existente.
Presupuesto: 23.871,43 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección Energía Eléctrica (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 25 de agosto de 2014. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALFAJARIN

Núm. 10.235

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2014 de modificación presupuestaria de la Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Peña para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Alfajarín, a 18 de septiembre de 2014. — El presidente, Santos Miguel Moliner.

BARDALLUR

Núm. 10.276

Por resolución de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2014 se ha aprobado el padrón de las tasas por consumo de agua, así como también el canon de saneamiento de la Comunidad de Aragón, correspondiente a los meses de enero-junio 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

- El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses.
- El pago podrá efectuarse en metálico en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

RECURSOS:

- Tasa de agua:
 - Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición ante el órgano competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - Canon de saneamiento:
 - Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago.
 - Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de la finalización de período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

Bardallur, a 12 de septiembre de 2014. — El alcalde, José Miguel Domínguez Santos.

BORJA

Núm. 10.100

Habiéndose publicado en el BOPZ núm. 182, de fecha 9 de agosto de 2014, anuncio de aprobación provisional de la modificación de las Ordenanza fiscal núm. 18 de este municipio para el año 2014, recaída en sesión plenaria de fecha 31 de julio de 2014, y no habiéndose presentado alegaciones en el registro general de este Ayuntamiento al mismo, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta ahora provisional, entrando en vigor dichas modificaciones al día siguiente de la publicación en el BOPZ del texto íntegro de la modificación en anexo a este anuncio.

Borja, a 16 de septiembre de 2014. — El alcalde, Francisco Miguel Arilla Andía.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL NÚM. 18

TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Art. 1.º *Fundamento y naturaleza.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 19, en relación con el artículo 20, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la tasa por prestación de servicios y utilización de instalaciones deportivas municipales, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Art. 2.º *Hecho imponible.*

El hecho imponible está constituido por la prestación de servicios y utilización de instalaciones deportivas municipales, tal y como determina el cuadro de tarifas del artículo 5.º de la presente Ordenanza.

Art. 3.º *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio que constituye el hecho imponible de la tasa.

Art. 4.º *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 40.1 y 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 43 del mismo texto legal.

Art. 5.º *Cuota tributaria.*

La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

1. Cuotas de abono a las instalaciones deportivas municipales.

1.1. Modalidades individuales:

TRAMO DE EDAD	COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL			PISCINA CLIMATIZADA		PISCINA VERANO	SALA DE FITNESS		
	PAGO MENSUAL		PAGO TEMPORADA	PAGO MENSUAL		PAGO TEMPORADA	PAGO MENSUAL		PAGO TEMPORADA
	Matricula	Cuota Mes		Matricula	Cuota Mes		Matricula	Cuota Mes	
Joven	13,25 euros	13,25 euros	145,00 euros	16,85 euros	16,85 euros	123,50 euros	41,45 euros		
Adulto	34,70 euros	34,70 euros	380,30 euros	22,50 euros	22,50 euros	164,70 euros	47,15 euros	19,70 euros	215,90 euros
Jubilados, Mayores de 65 años o Discapacitados	23,00 euros	23,00 euros	250,10 euros	15,50 euros	15,50 euros	115,20 euros	12,25 euros	13,80 euros	151,20 euros

FIN DE SEMANA Y FESTIVOS	MIXTA (PIS. CLIMATIZADA + SALA FITNESS)	PISCINA CLIMATIZADA	SALA DE FITNESS
	PAGO TEMPORADA	PAGO TEMPORADA	PAGO TEMPORADA
Adulto	130,20 euros	62,90 euros	81,90 euros

1.2. Modalidades familiares:

NÚMERO DE MIEMBROS	COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL			PISCINA CLIMATIZADA		PISCINA VERANO	SALA DE FITNESS		
	PAGO MENSUAL		PAGO TEMPORADA	PAGO MENSUAL		PAGO TEMPORADA	PAGO MENSUAL		PAGO TEMPORADA
	Matricula	Cuota Mes		Matricula	Cuota Mes		Matricula	Cuota Mes	
2 miembros	48,60 euros	48,60 euros	533,50 euros	29,20 euros	29,20 euros	214,10 euros	58,70 euros	29,50 euros	324,20 euros
3 miembros	68,40 euros	68,40 euros	749,80 euros	41,65 euros	41,65 euros	304,60 euros	83,90 euros	41,35 euros	453,80 euros
4 miembros o más	82,80 euros	82,80 euros	925,70 euros	51,75 euros	51,75 euros	378,70 euros	96,50 euros	51,25 euros	561,90 euros

1.3. Cuota de mantenimiento por solicitud de excedencia:

MODALIDAD DE ABONO	PAGO MENSUAL
Cualquiera con forma de pago mensual	20 % de la cuota mensual correspondiente

2. Cuotas de entrada y alquiler de las instalaciones deportivas municipales.

2.1. Entradas y bonos piscinas climatizadas, de verano, sala de fitness y baño de vapor:

ENTRADAS	PISCINA CLIMATIZADA		PISCINA VERANO		SALA DE FITNESS		BAÑO DE VAPOR	
	Laborable	Sábados, domingos y festivos	Laborable	Sábados, domingos y festivos	Laborable	Sábados, domingos y festivos	Laborable	Sábados, domingos y festivos
Nacidos antes 2.009	Gratuita	Gratuita	Gratuita	Gratuita				
Joven	4,50 euros	5,00 euros	3,00 euros	3,50 euros				
Adulto	6,75 euros	7,55 euros	4,50 euros	5,00 euros	5,35 euros	6,10 euros	3,05 euros	3,50 euros
Jubilados, Mayores de 65 años o Discapacitados	4,50 euros	5,00 euros	3,00 euros	3,50 euros	3,20 euros	3,75 euros	1,85 euros	2,15 euros
Grupos organizados (más de 25 personas)	Reducción del 40 % sobre el precio/día							

BONOS	PISCINA CLIMATIZADA	PISCINA VERANO	SALA DE FITNESS	BAÑO DE VÁPOR
De 10 usos	33,70 euros	23,00 euros	26,80 euros	15,30 euros
De 20 usos	56,15 euros	38,05 euros	44,90 euros	25,70 euros
Año				91,90 euros

OTROS	Precio/unidad
Gorros de baño	3,20 euros

2.2. Alquiler instalaciones deportivas municipales:

EQUIPAMIENTO	ABONADOS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES O USUARIOS CON ENTRADA	NO ABONADOS
Pista Polideportiva Pabellón	29,35 euros/hora	78,70 euros/hora
Pista Polideportiva Frontón	19,60 euros/hora	49,30 euros/hora
Frontón	1,55 euros/persona/hora	3,90 euros/persona/hora
	BONO 10 usos: 9,70 euros	BONO 10 usos: 26,80 euros
	BONO AÑO: 21,75 euros	BONO AÑO: 58,95 euros
Pista de Squash	2,25 euros/persona/hora	4,85 euros/persona/hora
	BONO 10 usos: 16,95 euros	BONO 10 usos: 37,50 euros
	BONO AÑO: 33,70 euros	BONO AÑO: 74,25 euros
Pistas de Tenis	1,55 euros/persona/hora	3,90 euros/persona/hora
	BONO 10 usos: 9,70 euros	BONO 10 usos: 26,80 euros
	BONO AÑO: 21,75 euros	BONO AÑO: 58,95 euros
Campo Fútbol	49,20 euros /hora	98,40 euros/hora

3. Cuotas de actividades deportivas.

3.1. Edad infantil:

PROGRAMA “MULTIACTIVIDAD” Actividades Polideportivas y de Piscina Climatizada	IMPORTE POR PERIODO DE ACTIVIDAD (1)	
	ABONADOS C.D.M.	ABONADOS PISCINA CLIMATIZADA
Todas las Actividades que se deseen del Programa Clásico	28,70 euros	40,90 euros

PROGRAMA “CLÁSICO” Actividades Polideportivas	IMPORTE POR PERIODO DE ACTIVIDAD (1)	
	ABONADOS C.D.M. O PISCINA CLIMATIZADA	NO ABONADOS
Escuela de Educación Psicomotriz	14,85 euros	23,05 euros
Escuela de Juegos y Predeportes		

PROGRAMA “CLÁSICO” Actividades Polideportivas	IMPORTE POR PERIODO DE ACTIVIDAD (1)	
	ABONADOS C.D.M. O PISCINA CLIMATIZADA	NO ABONADOS
Escuela Deportiva de Aeróbic	28,70 euros	44,50 euros
Escuela Deportiva de Baile Moderno		
Escuela Deportiva de Karate		
Escuela Deportiva de Baloncesto		
Escuela Deportiva de Patinaje		
Escuela Deportiva de Ajedrez		
Una sesión/semana	19,55 euros	26,90 euros
Dos sesiones/semana	39,10 euros	53,80 euros
PROGRAMA “CLÁSICO” Actividades de Piscina Climatizada	IMPORTE POR PERIODO DE ACTIVIDAD (2)	
	ABONADOS C.D.M. O PISCINA CLIMATIZADA	NO ABONADOS
Jugando en la Piscina	15,85 euros	24,00 euros
Natación para Bebés	31,70 euros	48,00 euros
Natación para Niños Pequeños		
Natación Infantil		

La cuota por sesión individual de las actividades que forman parte del programa en edad infantil u otras de nueva implantación que pudieran proponerse durante la campaña se registrarán por las siguientes tarifas:

CUOTA POR SESIÓN DE ACTIVIDAD	ABONADOS	NO ABONADOS
Actividades Polideportivas	1,36 euros	2,12 euros
Actividades Piscina Climatizada	1,67 euros	2,53 euros

Las actividades cuyo número de sesiones semanales pudiera ser mayor a lo expuesto tendrán precios proporcionales.

3.2. Edad adulta:

PROGRAMA “MULTIACTIVIDAD” Actividades Polideportivas y de Piscina Climatizada	IMPORTE POR PERIODO DE ACTIVIDAD (1)	
	ABONADOS C.D.M.	ABONADOS PISCINA CLIMATIZADA O SALA FITNESS
Todas las Actividades que se deseen del Programa Clásico	41,15 euros	58,85 euros

PROGRAMA “2+1” Actividades Polideportivas y de Piscina Climatizada	IMPORTE POR PERIODO DE ACTIVIDAD (1)	
	ABONADOS C.D.M., PISCINA CLIMATIZADA O SALA FITNESS	NO ABONADOS
Una Actividad del Programa Clásico + Programa Actividades Extraordinarias	Cuota Act. Programa Clásico + 15,15 euros	Cuota Act. Programa Clásico + 24,25 euros

PROGRAMA “CLÁSICO” Actividades Polideportivas	IMPORTE POR PERIODO DE ACTIVIDAD (1)	
	ABONADOS C.D.M., PISCINA CLIMATIZADA O SALA FITNESS	NO ABONADOS
Gimnasia de Mantenimiento 3ª Edad	14,85 euros	23,05 euros
Gimnasia de Mantenimiento	41,15 euros	64,20 euros
Ponte en Forma		
Zumba		
AeroStep		
Cycling	30,85 euros	48,15 euros
Gap		
Yoga+Pilates	Una sesión/semana Dos sesiones/semana	47,60 euros 96,30 euros

PROGRAMA “CLÁSICO” Actividades de Piscina Climatizada	IMPORTE POR PERIODO DE ACTIVIDAD (2)	
	ABONADOS C.D.M., PISCINA CLIMATIZADA O SALA FITNESS	NO ABONADOS
Natación Tercera Edad	41,15 euros	64,20 euros
Natación Adultos		
Gimnasia Acuática		

PROGRAMA “ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS”	IMPORTE POR PERIODO DE ACTIVIDAD (1)		
	USUARIOS PROGRAMA MULTIACTIVIDAD	ABONADOS C.D.M., PISCINA CLIMATIZADA O SALA FITNESS	NO ABONADOS
	15,15 euros	17,95 euros	28,30 euros

La cuota por sesión individual de las actividades que forman parte de los programas clásico y de actividades extraordinarias en edad adulta u otras de nueva implantación que pudieran proponerse durante la campaña se registrarán por la siguiente tarifa:

CUOTA POR SESIÓN DE ACTIVIDAD	ABONADOS	NO ABONADOS
	1,95 euros	3,05 euros

Las actividades cuyo número de sesiones semanales pudiera ser mayor a lo expuesto tendrán precios proporcionales.

LIGA COMARCAL DE FÚTBOL SALA	IMPORTE TEMPORADA COMPLETA	
	CUALQUIER MODALIDAD DE ABONADO	NO ABONADOS
	14,70 euros	24,45 euros

3.3. Actividades piscinas de verano.

ACTIVIDADES ACUÁTICAS	IMPORTE POR PERIODO DE ACTIVIDAD	
	ABONADOS C.D.M., SALA DE FITNESS O PISCINA DE VERANO	NO ABONADOS
Cursillos de Natación 15 días	33,00 euros	37,60 euros
Escuela de Natación 35 días	75,05 euros	93,80 euros
Escuela de Natación 10 días	22,75 euros	25,60 euros

OTRAS ACTIVIDADES	ABONADOS Y NO ABONADOS		
	Completo/7 semanas	3 Semanas	2 Semanas
Taller de Verano	117,20 euros	82,00 euros	67,15 euros

4. Especificaciones apartados 1, 2, 3.

4.1. Todas las altas y bajas de las diferentes modalidades de abono se presentarán por escrito en el ayuntamiento o complejo deportivo municipal mediante el formulario correspondiente.

4.2. La categorización “Joven” en abonos individuales o entradas corresponderá a usuarios nacidos entre los años 1999 y 2010. La categorización “Adulto” pertenecerá a los nacidos en 1998 y años anteriores, hasta cumplir los 65 años.

4.3. Los menores de 16 años, con autorización especial para el uso de la Sala de Fitness, podrán acceder a las modalidades de abono “Complejo Deportivo Municipal o Sala de Fitness” en las condiciones económicas establecidas para cada modalidad.

4.4. Los abonos familiares estarán compuestos por cuantos miembros de una misma unidad familiar se desee, entre los cuales siempre figurará un adulto. Los hijos mayores de edad no se consideran comprendidos dentro de la unidad familiar, salvo que padezcan alguna discapacidad que les impida el desarrollo de una actividad laboral.

4.5. La pérdida, robo o deterioro del carné de abono o bono de usos que dé lugar a la extensión de una nueva acreditación llevará consigo el pago de 1 euro. La solicitud del nuevo carné se realizará mediante escrito motivado presentado en el ayuntamiento o en el complejo deportivo municipal.

4.6. La validez del abono de la piscina de verano corresponderá a la duración de la temporada en la que se ha obtenido. No será necesario formular documento de baja para que éste quede cancelado.

4.7. La validez del abono de Complejo Deportivo Municipal, piscina climatizada, sala de fitness o los dirigidos a “Fin de semana y festivos” corresponderá a la duración de la temporada de apertura de cada instalación. El abono quedará prorrogado automáticamente para la siguiente temporada, con las variaciones de tasa que correspondan, a no ser que el interesado presente documento de baja por escrito.

4.8. Los abonados que elijan la opción de “Fin de Semana y Festivos” podrán acceder a la instalación correspondiente todos los festivos que incluya la temporada de apertura de la misma, así como los fines de semana desde el viernes a las 15.30 horas hasta el domingo a las 14:00 horas.

4.9. Los abonados, según la modalidad a la que pertenezcan, pueden beneficiarse de bonificaciones en algunas de las cuotas de las actividades deportivas ofertadas:

- Abonos “Complejo Deportivo Municipal”, “Piscina climatizada” y “Sala de fitness”: bonificaciones en todas las cuotas de las actividades dirigidas organizadas por el S.D.M. Borja y acceso a la modalidad de “Multiactividad” que permite al abonado participar en todas las actividades que desee sufragando una tasa única.

- Abonos “Piscina de Verano”: bonificaciones en las cuotas de las actividades de Piscina de Verano que así se determine.

- Gratuidad en la cuarta actividad dirigida para los abonados familiares.
- Precios bonificados en el alquiler de instalaciones deportivas municipales para los abonados a cualquiera de las modalidades ofertadas, durante la vigencia del abono.

4.10. Para la acreditación de las condiciones de edad, que generan tipos de tarifa diferenciados, deberá presentarse documento acreditativo (DNI, carné de conducir, etc.) con el que esta quede atestiguada.

4.11. Pertenecerán a la categoría “Jubilados, mayores de 65 años o discapacitados” aquellos que no estén de alta en ningún Régimen de Cotización de la Seguridad Social. Para acreditarlo deberán presentar, además de la identificación personal (DNI, carné de conducir, etc.), alguno de los siguientes documentos:

- Comunicación escrita de la Seguridad Social que acredite la condición de pensionista del solicitante.
- Cartilla de la Seguridad Social donde aparezca el titular y las personas a su cargo, entre las que figure el solicitante.
- Cartilla Individual de la Seguridad Social donde el solicitante tenga la condición de pensionista o documento similar expedido por Muface.
- Certificado acreditativo de minusvalía o discapacidad del solicitante expedido por el IASS.

4.12. Los menores de 4 años (nacidos después de 2010) accederán a las actividades deportivas que les correspondan por edad en las mismas condiciones económicas que los abonados.

4.13. Los menores de 4 años (nacidos después de 2010) dispondrán de acceso gratuito a la piscina climatizada y piscina de verano.

4.14. Cada entrada o ticket de bono de baño de la piscina climatizada da derecho a acceder a la instalación una sola vez en la jornada. Los de piscina de verano permiten el acceso durante toda la jornada tantas veces se desee.

4.15. El bono de usos, en cualquiera de sus modalidades, sólo tendrá validez durante la temporada en la que se ha obtenido.

4.16. Cuando el alquiler de una instalación deportiva con tasa colectiva (por ejemplo: campo de fútbol) se efectúe por un grupo de usuarios abonados y no abonados la tasa a sufragar corresponderá a “No abonados”. La tasa de alquiler del campo de fútbol se reducirá a la mitad cuando se solicite el uso para la modalidad de fútbol 7.

Art. 6.º *Devengo.*

Para acceder a las diferentes prestaciones objeto de la presente Ordenanza, los usuarios deberán estar al corriente de pago de sus obligaciones con el Servicio Municipal de Deportes.

La Tasa se devengará cuando se solicite el uso o acceso a la instalación, o cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad. Diferenciamos:

1. Tasas no periódicas: el importe de la tasa deberá ser satisfecho por adelantado, mediante pago en metálico o tarjeta bancaria para las entradas, bonos de usos, alquileres y para las actividades puntuales.

2. Tasas periódicas:

- Cuotas de abono mensual: en el momento de la inscripción se satisfará la cuota de matrícula y la primera cuota mensual, mediante pago con tarjeta o ingreso bancario. Las siguientes cuotas mensuales se cobrarán a través de domiciliación bancaria. Cuando el alta se produjese iniciado el mes, la primera cuota mensual se cobrará íntegra si la inscripción se realizase durante la primera quincena y la mitad de la cuota si se produjese en la segunda quincena.

La matrícula caducará en el momento que se produzca la baja voluntaria o de oficio en el abono correspondiente.

- Cuotas de abono por temporada: se satisfarán en uno o dos plazos a petición del usuario, de manera que en el momento de la inscripción se pagará la cuota íntegra o la mitad de la misma mediante pago con tarjeta o ingreso bancario. Las siguientes cuotas de temporada se cobrarán a través de domiciliación bancaria. Cuando el alta se dé iniciada la temporada, se prorrateará la cuota a cobrar en función del tiempo que reste hasta el final de la campaña, con la salvedad de los abonados de la Piscina de Verano que se cobrarían íntegramente. Si el usuario solicita la baja con anterioridad al período comprometido sin haberse resuelto los pagos, se realizará un ajuste en el cobro, imputándole una cuota final con la suma de los descuentos efectuados respecto a las cuotas mensuales de la misma modalidad de abono.

Las cuotas de abono de la piscina de verano se satisfarán en el momento de la inscripción y en un único pago con tarjeta o ingreso bancario.

- Cuotas de actividades de temporada: en el momento de la inscripción se satisfará la cuota correspondiente al período de actividad en curso, mediante pago con tarjeta o ingreso bancario. Las siguientes cuotas se cobrarán a través de domiciliación bancaria. Cuando la incorporación a una actividad se produzca iniciado el período de actividad, la cuota a pagar será proporcional al tiempo que reste para la finalización del mismo. Cuando se solicite la baja de una actividad durante el período de actividad, se cobrará el importe íntegro del mismo.

(1) A efectos de cobro, los períodos de actividad que se establecen, con la salvedad de las actividades de piscina climatizada, son los siguientes:

- Primer período: del 15 de septiembre al 2 de diciembre de 2014.
- Segundo período: del 3 de diciembre de 2014 al 3 de marzo de 2015.
- Tercer período: del 4 de marzo al 31 de mayo de 2015.

(2) Los períodos de actividad establecidos para la Piscina Climatizada son los siguientes:

- Primer período: del 1 de octubre al 12 de diciembre de 2014.
- Segundo período: del 13 de diciembre de 2014 al 6 de marzo de 2015.
- Tercer período: del 7 de marzo al 31 de mayo de 2015.

Todas las bajas, tanto en abonos como en actividades, deberán efectuarse por escrito, como se ha señalado, y con anterioridad al inicio del período de cobro siguiente. En el caso de los abonos, la baja implica además la entrega del carné correspondiente.

La falta de pago de una cuota de cualquiera de los servicios ofertados originará la suspensión de la prestación del servicio e iniciará la apertura del procedimiento recaudatorio ejecutivo de la tasa devuelta, a la que se le sumarán los costes de devolución bancaria y los gastos de notificación. El implicado dispondrá de un período de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la consiguiente notificación, para presentar alegaciones o para resolver la devolución.

La no resolución de dicha falta de pago o la devolución consecutiva de tres períodos de cobro originará la baja de oficio en la modalidad de abono o actividad deportiva correspondiente.

Art. 7.º *Exenciones y bonificaciones.*

1. No se concederá exención, reducción, ni bonificación alguna en la exacción de la presente Tasa, salvo las expresamente previstas en normas con rango de ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

2. No sujeción:

2.1. No estarán sujetas a la presente Ordenanza la utilización de instalaciones, prestación de servicios cuyo titular de organización sea el Muy Ilustre Ayuntamiento de Borja.

2.2. Tampoco estarán sujetas aquellas actuaciones que deban llevarse a cabo con ocasión de la celebración de Actos enmarcados en la programación general deportiva anual y de verano, fiestas patronales y demás actividades en las que intervenga el Ayuntamiento de Borja como: titular del convenio, colaborador o patrocinador principal. En todos los casos deberá contar con resolución o acuerdo de Alcaldía/Presidencia u órganos de gobierno.

2.3. No estarán sujetas a la presente Ordenanza el uso de instalaciones para actividades organizadas por Instituciones, centros o asociaciones de discapacitados que lleven a cabo programas de integración o de interés social. Clubes y asociaciones pertenecientes a la localidad que organicen, en los términos establecidos por el Servicio Municipal de Deportes, actividades de formación y promoción a través de convenios, escuelas de iniciación deportiva. En todos los casos deberá contar con resolución o acuerdo de Alcaldía/Presidencia u órganos de gobierno.

2.4. Tampoco estará sujeta a la presente Ordenanza, el uso de instalaciones para actividades organizadas por centros oficiales del sistema educativo que impartan Enseñanza Obligatoria y Postobligatoria que lleven a cabo actividades dentro del horario escolar. En cualquier caso deberá contar con resolución o acuerdo de Alcaldía/Presidencia u órganos de gobierno.

Art. 8.º *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse en el momento de su publicación íntegra en el BOPZ, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

CALATORAO

Núm. 10.271

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar las notificaciones personales por ser desconocidos sus domicilios, se procede a efectuar la notificación del otorgamiento de trámite de audiencia en relación con baja en el padrón municipal de habitantes a los siguientes destinatarios, por el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Nombre y apellidos y dirección de los destinatarios

- Dorel Cazan. Calle Ramón y Cajal, 5 duplicado, bajo B.
- Gabriel Nedelcu. Calle Ramón y Cajal, 5 duplicado, bajo B.
- Aron Botezan. Avenida de Monares, 27, 2.º derecha.
- Aneliya Stefanova Borisova. Calle Ucendas, 17.
- Susana Nelida Monti Vivas. Calle Fernández Caballero, 3.
- Adriana Irina Dirdea. Hospital, 6.
- Mihaela Ivanciu Stroia. Barrio Jesús, 2.
- Elena Lazar. Barrio Jesús, 2.
- Marica Rodica Ungur. Plaza Diputación, 11, 1.º izquierda.
- Florin Vasile Rus. Agustina de Aragón, 2, 3.º izquierda.
- Nelu Adrian Rus. Agustina de Aragón, 2, 3.º izquierda.
- Patrycja Anna Radecka. Calle Ramón y Cajal, 5 D, 2.º B.
- Halina Anna Radecka. Calle Ramón y Cajal, 5 D, 2.º B.
- Ahmed Soubih. Calle Calvo Sotelo, 3, 1.º.

- Elena Larisa Dumitroiu. Calle Calvo Sotelo, 1.
- Maria Muresan. Calle Agustina de Aragón, 2, 3.º izquierda.
- Albert Iulian Cipria Iordache. Avenida de Monares, 27, 2.º izquierda.
- Ioan Rad. Calle Ronda, 14, 1.º C.
- Pedro J. Pardos Aranda. Avenida de Monares, 30.

CASPE

Núm. 10.229

Aprobada inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 17 de septiembre de 2014, la modificación del presupuesto número 22/2014/GCE, mediante créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, por un importe de 8.712 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Caspe, a 18 de septiembre de 2014. — La alcaldesa, Pilar Herrero Poblador

CASPE

Núm. 10.230

Aprobada inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 17 de septiembre de 2014, la modificación del presupuesto número 23/2014/GCE, mediante créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, por un importe de 6.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Caspe, a 18 de septiembre de 2014. — La alcaldesa, Pilar Herrero Poblador

CASPE

Núm. 10.231

Aprobada inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 17 de septiembre de 2014, la modificación del presupuesto número 24/2014/GCE, mediante créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, por un importe de 10.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Caspe, a 18 de septiembre de 2014. — La alcaldesa, Pilar Herrero Poblador

CASPE

Núm. 10.232

Aprobada inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 17 de septiembre de 2014, la modificación del presupuesto número 25/2014/GCE, mediante créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, por un importe de 40.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Caspe, a 18 de septiembre de 2014. — La alcaldesa, Pilar Herrero Poblador

CASPE

Núm. 10.233

Aprobada inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 17 de septiembre de 2014, la modificación del presupuesto número 26/2014/GCE, mediante créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, por un importe de 50.256,44 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Caspe, a 18 de septiembre de 2014. — La alcaldesa, Pilar Herrero Poblador

CASPE

Núm. 10.234

Aprobada inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 17 de septiembre de 2014, la modificación del presupuesto número 27/2014/GCE, mediante créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, por un importe de 24.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Caspe, a 18 de septiembre de 2014. — La alcaldesa, Pilar Herrero Poblador

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 10.227

El Consejo Comarcal de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2014, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 3/2014. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Comarca durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Borja, 18 de septiembre de 2014. — El presidente.

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

Núm. 10.228

Por resolución de Presidencia de fecha 27 de agosto de 2014 se adjudicó el contrato de obras de construcción de raqueta de acceso desde la carretera A-202, muelle de descarga y vial de servicio del Punto Limpio Comarcal de Calatayud, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Resumen de la adjudicación:

1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo. Comarca de la Comunidad de Calatayud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: FEADER 01/2014.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: https://servicios.aragon.es/pcon/pcon-public/controlPrincipalPublico?accion=ACCION_SELECCIONAR_ORGANO&idorgano=213 (página web del Gobierno de Aragón/contratación pública/perfil de contratante/Entidades locales/Comarca de la Comunidad de Calatayud).
2. Objeto del contrato:
- a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Obras de construcción de raqueta de acceso desde la carretera A-202, muelle de descarga y vial de servicio del Punto Limpio Comarcal de Calatayud.

c) CPV (referencia de nomenclatura): 45222100-0 Trabajos de construcción. Vertederos de residuos.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil de contratante.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 21 de julio de 2014.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación. Simplificada.

b) Procedimiento. Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Importe sin IVA, 141.944,69 euros; Importe total con IVA, 171.753,07 euros.
5. Formalización del contrato:
- a) Fecha de adjudicación: 27 de agosto de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 16 de septiembre de 2014.

c) Contratista: Hermanos Caudevilla, S.L.

d) Importe de adjudicación: Importe sin IVA, 114.700 euros; importe total con IVA, 138.787 euros.

Calatayud, 17 de septiembre de 2014. — El presidente, A. Fernando Vicén Enguita.

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Núm. 10.241

El Consejo Comarcal, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2014, aprobó el convenio regulador para la prestación de Punto Limpio entre la Comarca de Tarazona y el Moncayo y el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona que se transcribe a continuación:

CONVENIO REGULADOR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PUNTO LIMPIO COMARCAL ENTRE LA COMARCA DE TARAZONA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

REUNIDOS:

En Tarazona, a 12 de septiembre de 2014, la Comarca de Tarazona y el Moncayo, representada por don Alberto Val Ducar y facultado para la firma de este convenio por acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 8 de julio de 2014.

Y de otra parte, el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, representado por el don Luis José Arrechea Silvestre, en su condición de alcalde en funciones, facultado para la firma de este convenio por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de julio de 2014.

Actuando en nombre y representación de las citadas entidades locales, autorizados expresamente en virtud de los respectivos acuerdos plenarios adoptados para la firma de este convenio.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para obligarse mediante el presente convenio, a cuyo objeto exponen los siguientes ANTECEDENTES:

1. Que la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene como objetivo principal la gestión de los servicios municipales de tratamiento de los residuos domésticos; todo ello sin perjuicio de lo previsto en la normativa sectorial específica para cada tipo de residuo.
2. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local, se declara la reserva a favor de las entidades locales, con el alcance que determinen las leyes del Estado y las Comunidades Autónomas, las competencias en materia de protección de medio ambiente y los servicios de limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos, artículo 42, párrafo 2, letras f) y l). Además la recogida, transporte y eliminación de residuos urbanos es una competencia obligatoria para todos los municipios, según dispone el artículo 44.
- Por su parte, el Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, en su artículo 9, también le atribuye como competencia propia la protección de medio ambiente y el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Estas competencias se desarrollan en los artículos 27 y 28, respectivamente.
3. La Comarca de Tarazona y el Moncayo, en virtud de Decreto 79/2002, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a dicha Comarca, tiene asumidas competencias, entre otras, en materia de servicios de recogida y tratamiento de residuos urbanos.
4. La Comarca de Tarazona y el Moncayo tiene su capitalidad en el municipio de Tarazona, donde tienen su sede oficial los órganos de gobierno de la misma.
5. El municipio de Tarazona, junto con el resto de los citados municipios, está integrado en la Comarca de Tarazona y el Moncayo, es cabecera comarcal y capital de la misma, siendo el municipio titular de la parcela acondicionada y en la cual se ha ejecutado las obras del Punto Limpio, según el proyecto técnico redactado por el arquitecto don José Baigorri García, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 20 de agosto de 2012.
6. La instalación del Punto Limpio está ubicada en el polígono industrial de Tarazona, parcela Servicios 2 y cuenta con una superficie total de 5.926,53 metros cuadrados. A los efectos del servicio que nos ocupa, el proyecto de Punto Limpio se desarrolla en una semiparcela de 1.406,52 metros cuadrados, con una disponibilidad en su fondo de 1.466,85 metros cuadrados para ampliación y otros servicios asimilados (puntos limpios industriales: áreas de acopio, áreas de aportación estación de transferencia almacenamiento intermedio, que quedando fuera de las competencias obligatorias municipales, aparecen en diversos apartados del GIRA).
7. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tarazona de fecha 26 de febrero de 2013 se aprobó la licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística para el Punto Limpio, todo ello en base a la Resolución de la directora del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, autorizando las actividades de gestión del RRPP del nuevo Punto Limpio.
8. Que el Ayuntamiento de Tarazona, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de octubre de 2013, aprobó el inicio del expediente relativo a la encomienda de gestión del Servicio de Punto Limpio a favor de la Comarca de Tarazona y el Moncayo.
9. Que el servicio de Punto Limpio es un proyecto con vocación supramunicipal, y debe ser de uso comarcal, para beneficio de todos los vecinos de la Comarca.
10. El Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón (GIRA) (2009-2015) recoge, dentro de las infraestructuras de gestión, un Punto Limpio en cada una de las comarcas (excepto la de Zaragoza con 6) como inversión

local/comarcal, resultado del desarrollo y avance de los sucesivos planes de ordenación de la gestión de RSU, que inicialmente solo se preveía (POGRSU 1998) para las poblaciones de mayor tamaño (8) y como inversión autonómica de desarrollo del Plan.

11. Que, de conformidad con el artículo 12.4 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón (en adelante TRLCA), “Las Comarcas podrán establecer convenios con los municipios de su ámbito para la cooperación en cualquier materia de interés común”.

Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 14/2001, de 2 de julio, de creación de la Comarca de Tarazona, y artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, y con el fin de llevar a cabo la prestación de servicio de Punto Limpio Comarcal, dichas partes acuerdan formalizar el presente convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. — *Generalidades y objeto del convenio.*

1. Generalidades.

El Punto Limpio es el lugar donde los vecinos de la Comarca podrán desprenderse, gratuitamente o no en función de la procedencia y características del tipo de residuos, de su gestión posterior o eliminación de determinados tipos de residuos domésticos, para que estos puedan recibir un tratamiento de reciclado o adecuada gestión y así evitar contaminar el medio ambiente.

Los puntos limpios son instalaciones cerradas y ambientalmente controladas, acondicionadas para la entrega de los residuos separados por tipos de materiales, recogiendo todos los tipos de materiales potencialmente reciclables, excepto la materia orgánica: papel, vidrio, plásticos, metales, textiles, materiales compuestos; y especialmente tienen capacidad para recoger residuos peligrosos de origen doméstico y residuos voluminosos.

Se disponen de contenedores específicos para la recogida selectiva de aquellos residuos urbanos que requieren una recogida y tratamiento especializados, por sus características, peligrosidad o valorización, fundamentalmente.

Especialmente, se pone a disposición de los vecinos un lugar donde depositar residuos urbanos domésticos que ya sea por su naturaleza, gran volumen o por su peligrosidad no deben arrojarse a la bolsa de basura o no resultan aptos para su eliminación a través de los medios convencionales de recogida. Se diseñan, básicamente, con área vallada con un muelle de carga y descarga a dos niveles, contenedores de voluminosos y residuos de construcción y demolición, y zona cubierta para el almacenamiento de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y para la recogida de residuos peligrosos (pilas, baterías, fluorescentes, aerosoles, pinturas y barnices, productos de limpieza, disolventes, aceites domésticos y aceites de motor, y opcionalmente contenedores de papel-cartón, vidrio y madera).

Estas instalaciones en ningún caso pueden considerarse sustitutivas de otros sistemas de recogida selectiva, sino que constituyen un sistema complementario de recogida selectiva y reciclado.

El servicio de Punto Limpio se prestará, en principio, para los residuos domésticos de acuerdo con su definición del artículo 3 de la Ley 22/2011:

“... residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores generados en servicios e industrias.

Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa, pilas, acumuladores, muebles y enseres así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliar”.

Del mismo modo, solo podrán depositarse en el Punto Limpio los elementos autorizados por la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 21 de febrero de 2013.

En actividades industriales, y también del sector comercio y servicios y en instituciones los residuos, por su naturaleza, se agruparían en: Residuos municipales, residuos industriales no peligrosos, residuos peligrosos y otros residuos, siempre de acuerdo con la Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero, que publicó la Lista Europea de Residuos (LER), donde las diferentes fracciones que constituyen los residuos municipales están recogidas en el capítulo 20, “Residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones”.

En estas actividades se puede considerar como domésticos aquellos relativos a los generados en el comedor de la empresa, en las áreas de descanso de los trabajadores y en las oficinas, que pueden gestionarse mediante los contenedores de recogida selectiva y el contenedor específico. Siempre que por su naturaleza o composición, incluso por volumen, en el sentido del artículo 5 (apartado c.2 y c.3) de la Ley, pudiesen asimilarse a los residuos urbanos de origen domiciliario o y no dificulten su gestión, caso contrario deberán ser gestionados como residuos industriales no peligrosos o como residuos peligrosos, de conformidad con su legislación específica, según sea el caso, de acuerdo con los términos que se dispongan en las ordenanzas municipales. En algunos casos viene considerándose como asimilables, más ampliamente, los residuos que no formen parte del proceso productivo.

Que la Comarca de Tarazona, por acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 11 de marzo de 2014, aprobó la adhesión al convenio marco entre el Gobierno de Aragón y los Sistemas Integrados de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos Autorizados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Que la Comarca de Tarazona, en virtud de sus competencias, suscribirá los convenios que sean necesarios para la correcta gestión de este servicio en pro del interés público que la misma determine en cada momento.

2. Objeto del convenio.

El objeto de este convenio es regular la gestión integral del servicio de Punto Limpio, dado su carácter comarcal de acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón, así como la encomienda de gestión de dicho Punto Limpio por parte del Ayuntamiento de Tarazona a favor de la Comarca de Tarazona y el Moncayo.

Es voluntad de las partes que la prestación de la gestión integral del servicio de Punto Limpio se realice por la Comarca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se dispone el alcance y los límites de la encomienda de gestión, así como el artículo 4, letra n), del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segunda. — Obligaciones para las partes.

1. El Ayuntamiento de Tarazona, mediante cesión gratuita del uso por plazo de diez años, pone a disposición de la Comarca de Tarazona y el Moncayo para la prestación de este servicio las instalaciones sitas en la parcela de servicios número 2 del polígono industrial de Tarazona, que comprenden la fracción de parcela de una superficie de 1.406,52 metros cuadrados, las obras finalizadas y realizadas en la misma, así como el equipamiento al que se hace mención en el anexo I, sin perjuicio de la disponibilidad en su fondo que sería, en su caso, objeto de ampliación del presente convenio.

Estas instalaciones son de propiedad municipal y podrán afectarse a la gestión del servicio comarcal en los términos en que este se regule en la memoria de creación del servicio.

La eficacia de la cesión a la Comarca de estos bienes tendrá lugar con la formalización del acta de entrega y puesta a disposición.

En ningún caso esta encomienda supone la cesión de titularidad de las competencias municipales, ni de los elementos sustantivos para su ejercicio que son de su propiedad, pudiendo, eso sí, trasmitirse el cambio del sujeto a favor de la Comarca, de las licencias y permisos necesarios para llevar a cabo el objeto del presente convenio.

2. Los Ayuntamientos de la Comarca de Tarazona y el Moncayo se comprometen a realizar las aportaciones económicas y prestaciones que se detallan en el texto del presente convenio, haciendo efectivas sus aportaciones con carácter trimestral; de conformidad con las liquidaciones que al efecto practique la Comarca, en relación con los gastos ocasionados por la prestación del servicio.

3. La Comarca llevará a cabo las labores de conservación y mantenimiento en buen estado de uso, aspecto e imagen de las instalaciones objeto de cesión exigible al servicio que se presta.

Si para la prestación del servicio encomendado, y como resultado de las actuaciones y determinaciones previas que se establecen en la cláusula tercera fuera necesario ejecutar nuevas inversiones, obras de adecuación de las instalaciones objeto de cesión, o ampliación del equipamiento auxiliar, mobiliario, etc., el Ayuntamiento autorizará, previo el trámite informativo y documental que proceda, para que la Comarca ejecute lo necesario asumiendo los municipios los gastos que se generen en la proporción establecida en la cláusula cuarta.

4. La Comarca se compromete a la creación del servicio de Punto Limpio, regulación del mismo mediante proyecto de gestión, estudio económico de explotación, ordenanzas fiscales, convenios con gestores y aportaciones municipales, en su caso, así como su implantación y puesta en funcionamiento en el plazo máximo de un año con las consideraciones que constan en la cláusula tercera. A tal efecto, estará en constante comunicación con el Ayuntamiento y, previo a la adopción de acuerdo alguno, remitirá la documentación elaborada para la supervisión e informe municipal.

Respecto de las ordenanzas fiscales, y de acuerdo con el principio de “quien contamina paga”, los costes relativos a la gestión de los residuos no domésticos o domiciliarios de competencia municipal (Ley 22/2011 y Orden MAM 304/2002) tendrán que correr a cargo del productor inicial del residuo, del poseedor actual o del anterior poseedor del residuo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 42 y 45.2 de la Ley.

5. Corresponderá a la Comarca a través del adjudicatario de la explotación del Punto Limpio, elaborar un programa de prevención y de gestión de los residuos, en el ejercicio de sus competencias de fomento de la recogida selectiva, la reutilización y el reciclado de residuos urbanos.

6. Es competencia de la Comarca gestionar los residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en las industrias en los términos que se establezcan en la ordenanza reguladora o directrices del servicio.

7. Para la adecuada gestión de los residuos, la Comarca realizará campañas de difusión y publicidad para dar a conocer este servicio no solo entre los vecinos sino también entre los establecimientos de venta generadores de residuos, entidades sociales, talleres, etc.

Igualmente, las partes se expresa la voluntad de dar una función didáctica al Punto Limpio como centro de educación ambiental. Así, sin perjuicio de las campañas divulgativas, de difusión y comunicación para conseguir el mayor uso y de la información que puede facilitar el encargado de la instalación como “educador medioambiental”, se trata de la posibilidad de organización de actividades educativas, visitas a la instalación, incorporando una rotulación didáctica en el Punto Limpio (normas de utilización, texto explicativo en cada material en relación con valorización, recuperables, especiales o peligrosos, reutilizables, etc.).

8. La Comarca se encargará de la vigilancia e inspección y la potestad sancionadora, a los efectos de un adecuado control de la correcta utilización del servicio y adecuación del servicio a la normativa vigente en materia de residuos urbanos.

9. La Comarca se obliga a comunicar a los Ayuntamientos que así lo soliciten toda la información relativa a la gestión del servicio y, en su caso, empresa encargada de la gestión, usuarios, cantidades de residuos depositados, autorizaciones necesarias, mantenimiento de pólizas de seguros de responsabilidad, formulación de reclamaciones y quejas planteadas, cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de Seguridad Social, etc.

Tercera. — *Actuaciones y consideraciones previas a la puesta en servicio.*

1. Antecedentes y consideraciones de diseño.

El plan autonómico de gestión de residuos no ha desarrollado el habitual “modelo tipo y normas técnicas” con el fin de planificar las infraestructuras de forma coordinada y estableciendo “tipos” de entidad en función de la población. Los posteriores reglamentos de las entidades locales gestoras (diputaciones, comarcas, mancomunidades o ayuntamientos) permiten que los proyectos se ajusten a un programa de necesidades iniciales o previsibles a medio plazo.

Así las cosas, los acuerdos municipales y el proyecto técnico redactado preterminan el emplazamiento y las tipologías de residuos inicialmente gestionables.

2. Planificación previa. Consideraciones legislativas.

En la encomienda de gestión que realiza el Ayuntamiento de Tarazona a favor de la Comarca, especifica que deben atenderse a ciertos parámetros que indicó el técnico municipal en fecha 23 de octubre de 2012, y en lo que afecta a la Comarca se ha de atender a las siguientes consideraciones mediante un estudio de gestión del Punto Limpio:

- Estimación de las cantidades y tipologías de residuos susceptibles de valorización y recuperación, y cantidades de otros residuos, resultando prioritarios los primeros.
- Estudio del mercado, gestores, para considerar las vías de valorización de residuos y disposición de los rechazos.
- Estudio de las necesidades energéticas de la instalación.
- Estudio del funcionamiento y de los costes de explotación.

El estudio comprenderá, al menos, los residuos de competencia municipal, “domésticos o municipales”, según las definiciones y alcance establecido en la legislación para los que el Punto Limpio resulta un adecuado sistema complementario de recogida selectiva y reciclado y reseñados en la cláusula primera.

Finalmente se ha de considerar que para unos flujos de residuos concretos es de aplicación la responsabilidad ampliada del productor.

- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
- Envases de vidrio.
- Envases de papel-cartón y envases ligeros (plásticos, latas y briks).
- Envases de medicamentos y medicamentos caducados.
- Residuos de pilas y baterías.

Para atender a las inquietudes expuestas en el meritado informe, se ha de tener en consideración los siguientes documentos:

- a) Para determinar qué tipo de residuos, cantidades, tipologías y necesidades energéticas se atenderá a lo establecido en el proyecto técnico y a la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 21 de febrero de 2013.
- b) Para considerar las vías de valorización de residuos y disposición de los rechazos, así como a los costes del servicio de atenderá al Estudio de Mercado realizado por el arquitecto don José Baigorri García en febrero de 2014.
- c) El proyecto de gestión se realizará por parte de los licitadores de la explotación del servicio, valorándose dichos proyectos y formando parte integrante de la documentación contractual de la concesión de explotación del Punto Limpio, debiendo atender como mínimo a los siguientes parámetros:
 - Gestión de los residuos. Operaciones (recepción, clasificación, almacenamiento, operaciones de preparación, desguace y entrega a transportista o gestor).
 - Restricciones. Tipos de residuos que se admiten y se rechazan.
 - Personal. Responsable y necesario para la gestión del servicio y las instalaciones.

- Horarios de prestación del servicio y recepción de residuos.
- Control de la explotación. Registros.
 - Control de uso por parte de los usuarios.
 - Control de la gestión de los residuos.
 - Control de la gestión económica.
 - Control de las tareas de limpieza y mantenimiento.
 - Control de incidencias y estado.
- Manipulación de residuos especiales.
- Conservación, limpieza y mantenimiento.

- Señalizaciones (previa, informativa, circulación, identificación residuos, didáctica, etc.).
- Inversiones de terminación (señalizaciones, equipamiento, mobiliario, equipamiento auxiliar, ajardinamiento, etc.).

d) Respecto a la gestión de los RAES la Comarca de Tarazona y el Moncayo, por acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 11 de marzo de 2014, acordó la adhesión al convenio marco entre el Gobierno de Aragón y los Sistemas Integrados de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos Autorizados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Residuo doméstico. Fracciones RSU. Tipos de residuos admitidos.

Por la Comarca, a la vista de los resultados e información resultante de los estudios previos y sobre la base de los tipos de residuos previstos en los planes GIRA (Gestión Integral de Residuos de Aragón) para poblaciones superiores a 10.000 habitantes, como es el caso de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, como se viene reflejando y con las consideraciones expuestas, los residuos que podrán recogerse para su gestión serán residuos domésticos, entendiendo por tales los generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores generados en servicios e industrias. Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa, pilas, acumuladores, muebles y enseres así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria. Tendrán la consideración de residuos domésticos los residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.

Además de los anteriores, el proyecto de gestión y Ordenanza reguladora podrán posibilitar la gestión de otros residuos como industriales no peligrosos o procedentes de distribuidores en función de las necesidades locales, convenios marco autonómicos o convenios con gestores autorizados. Así, se podrá convenir la aceptación de residuos con responsabilidad ampliada productor (SIG) no incluidos en los residuos urbanos de competencia municipal, tales como medicamentos, neumáticos, fitosanitarios, aceites industriales usados.

Los residuos que se reciban deberán estar clasificados e identificados, no se podrá admitir recursos que no reúnan estas características, al igual que no se admitirán residuos agrícolas y ganaderos, clínicos, decomisos, tóner y cartuchos de tinta, aceites minerales usados, aceites de automoción, productos fotoquímicos (radiografías, películas, papel fotográfico), juguetes, baterías, radioactivos, etc.

Cuarta. — *Coste del servicio.*

1. El Ayuntamiento de Tarazona realizará la compensación económica a la Comarca de Tarazona y el Moncayo para el desarrollo de esta encomienda que corresponda, en función de los costes anuales de prestación del servicio en base al proyecto de gestión, estudio económico-financiero del servicio, Reglamento y Ordenanzas.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto primero de este artículo, comoquiera, de acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón este servicio de Punto Limpio tiene carácter comarcal, si cualquier otro municipio de la Comarca estuviera interesado en adherirse a este convenio, la financiación del servicio se distribuirá entre el Ayuntamiento de Tarazona y resto de municipios de manera proporcional a su población.

En la distribución de costes se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

- Gatos de personal.
- Gastos de luz, agua y teléfono.
- Gastos gestor IRP.
- Gastos de adjudicación y contratación.
- Otros gastos derivados del servicio.

En todo caso, el Ayuntamiento de Tarazona se compromete a abonar el 90% del coste del servicio y el resto de Ayuntamientos de la Comarca el 10% del coste del servicio, repercutiéndose en proporción al número de habitantes.

Quinta. — *Reintegros e impagos.*

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente o por exceso por cualquiera de las entidades por error en las liquidaciones efectuadas y el abono de los correspondientes intereses de demora cuando haya transcurrido un plazo de diez días desde la notificación del error.

En caso de impago sin causa justificada por parte de algún Ayuntamiento será objeto de recargo por intereses de demora.

Sexta. — *Plazo de vigencia y posible prórroga.*

Este convenio tendrá una validez de diez años. No obstante, al objeto de procurar la estabilidad en la presente colaboración, todas las partes adquieren el compromiso de mantener en ejercicios sucesivos la vigencia del presente convenio, que se entenderá prorrogado por plazo de cinco anualidades, salvo denuncia de alguna de las partes con antelación de un mes a su vencimiento.

Séptima. — *Extinción y efectos.*

El presente convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente convenio, manifestado por cualquiera de las partes.
3. Cambio del objeto del convenio sin el consentimiento mutuo de las partes.

Octava. — *Interpretación y comición de seguimiento.*

Para el seguimiento de lo establecido en el presente convenio y dirimir las posibles diferencias de interpretación en el momento de su aplicación, se constituye una comisión de seguimiento, que adoptarán sus acuerdos por unanimidad. Esta comisión de seguimiento podrá ser asistida por los técnicos que cualquiera de las dos partes considere oportuno, y podrá tener las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento del presente convenio y de las actuaciones derivadas del mismo.
- Vigilar el cumplimiento de los objetivos del convenio y elevar a los órganos competentes las propuestas que requieran su aprobación o aquellas que se consideren de especial importancia para el correcto funcionamiento de las actuaciones previstas en el mismo.
- Dirimir las cuestiones controvertidas, resolviendo los conflictos que puedan surgir.

Estará compuesta por:

- Presidente de la Comarca.
- Alcalde del Ayuntamiento de Tarazona.
- Consejero delegado de Residuos Urbanos de la Comarca.
- Dos alcaldes del resto de Ayuntamientos intervinientes en el convenio, a propuesta del presidente de la Comarca de Tarazona y el Moncayo.

Formarán parte de la comisión, con voz pero sin voto, el secretario-interventor de la Comarca, que será el secretario de la comisión.

Se reunirá siempre que sea necesario y se proponga por algún miembro de la misma.

Novena. — *Publicidad.*

Por la naturaleza del presente convenio y por los efectos administrativos que pudieran repercutir en intereses de terceros administrados, las partes se comprometen a dar publicidad del presente convenio y su contenido, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. — *Modificación.*

Cualquier modificación del presente convenio se tramitará mediante adenda y podrá iniciarse a solicitud de cualquiera de las partes intervinientes.

Undécima. — *Jurisdicción.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6, 8 y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de derecho administrativo que les resulten aplicables.

La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de ese orden jurisdiccional.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Señor presidente de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, Alberto Val Ducar. — Ilustrísimo señor alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, Luis José Arrechea Silvestre.

Tarazona, 18 de septiembre de 2014. — El presidente, Alberto Val Ducar.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 10.174

ANUNCIO por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios denominado "Desarrollo del programa de actividades deportivas del Ayuntamiento y gestión integral de las instalaciones deportivas municipales (vigilancia y conserjería, mantenimiento y limpieza, socorrismo y gestión administrativa y económica de usuarios)".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, se hace pública mediante el presente anuncio la formalización del siguiente contrato:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cuarte de Huelva.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 4/2014.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.cuarte-dehuelva.es/perfil-del-contratante>.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Desarrollo del programa de actividades deportivas del ayuntamiento y gestión integral de las instalaciones deportivas municipales (vigilancia y conserjería, mantenimiento y limpieza, socorrismo y gestión administrativa y económica de usuarios).

- c) Lote (en su caso): No.
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 92600000-7 "Servicios deportivos".
- e) Acuerdo marco (si procede): No.
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ y perfil de contratante.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de junio de 2014.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- 4. *Valor estimado del contrato:* 7.374.321,45 euros.
- 5. *Presupuesto base de licitación:*

PARTE 1. GESTIÓN INTEGRAL DE INSTALACIONES (MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, SOCORRISMO, VIGILANCIA, CONSERJERÍA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DE USUARIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES):

- Importe total anual: 805.793,83 euros, desglosado en:
 - Importe neto: 665.945,31 euros.
 - IVA a soportar por la Administración (21%): 139.848,52 euros.

PARTE 2. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPAL:

2.1. Programa de actividades de fitness:

- Precio unitario/hora:
 - Importe neto: 15 euros.
 - IVA a soportar por la Administración (21%): 3,15 euros.
 - Importe total: 18,15 euros.

2.2. Programa de actividades de gimnasio:

- Precio unitario/hora:
 - Importe neto: 27 euros.
 - IVA a soportar por la Administración (21%): 5,67 euros.
 - Importe total: 32,67 euros.

2.3. Programa de práctica de deportes:

- Precio unitario/hora:
 - Importe neto: 25 euros.
 - IVA a soportar por la Administración (21%): 5,25 euros.
 - Importe total: 30,25 euros.

2.4. Programa de actividades específicas:

- Precio unitario/hora:
 - Importe neto: 30 euros.
 - IVA a soportar por la Administración (21%): 6,30 euros.
 - Importe total: 36,30 euros.

2.5. Programa de actividades y juegos infantiles:

- Precio unitario/hora:
 - Importe neto: 25 euros.
 - IVA a soportar por la Administración (21%): 5,25 euros.
 - Importe total: 30,25 euros.

2.6. Programa de actividades acuáticas:

- Precio unitario/hora:
 - Importe neto: 23 euros.
 - IVA a soportar por la Administración (21%): 4,83 euros.
 - Importe total: 27,83 euros.

2.7. Programa de actividades acuáticas deportivas:

- Precio unitario/hora:
 - Importe neto: 27 euros.
 - IVA a soportar por la Administración (21%): 5,67 euros.
 - Importe total: 32,67 euros.

6. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 28 de julio de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 1 de septiembre de 2014.
- c) Contratista: SDC Esmas, S.L.
- d) Importe de adjudicación:

1. GESTIÓN INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (PRECIO TOTAL ANUAL):

- Base imponible: 548.681,40 euros.
- IVA: 115.223,09 euros.
- Importe total: 663.904,49 euros.

2. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (PRECIOS UNITARIOS POR HORA DE IMPARTICIÓN):

	Base imponible	IVA	Importe total
1. Actividades de Fitness	14,5	3,05	17,55
2. Activ.gimnasio	24,5	5,15	29,65
3. Práctica deportes	22	4,62	26,62
4. Activ. específicas	27	5,67	32,67
5. Activ. Infantiles	22	4,62	26,62
6. Activ. acuáticas	20	4,20	24,20
7. Activ. acuáticas deportivas	24,5	5,15	29,65

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

— Criterios de valoración sujetos a evaluación previa: A la vista de los informes de valoración de las ofertas, su proposición obtiene la mejor puntuación, habiendo formulado en conjunto un proyecto muy completo que supera claramente al formulado por el resto de licitadores.

— Criterios de valoración sujetos a evaluación posterior, su oferta económica supone una baja cercana al 15% respecto del presupuesto máximo de licitación.

Cuarte de Huelva, a 8 de septiembre de 2014. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

ESCATRÓN

Núm. 10.274

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de 20 de agosto de 2014, adjudicó el contrato de ejecución de la obra “Renovación de redes y pavimentos en la calle Cantón Lazara”, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con el siguiente resumen, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Escatrón. Expediente 63.A92.2014.

2. *Objeto del contrato:* Ejecución de la obra “Renovación de redes y pavimentos en la calle Cantón Lazara”, cuya codificación es CPV 45232150-8, 45232410-9, 45233252-0, según proyecto aprobado en sesión plenaria de 17 de junio de 2014 y redactado por AZ Ingeniería, S.L. Fecha publicación del anuncio: 24 de junio de 2014.

3. *Precio:* El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 57.830,62 euros, al que se adicionará el impuesto sobre el valor añadido por valor de 12.144,43 euros, lo que supone un total de 69.975,05 euros. El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 57.830,62 euros (IVA excluido), teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.

4. *Duración:* El plazo de ejecución de la obra es de tres meses a partir del acta de comprobación del replanteo.

5. *Tramitación y procedimiento:* Tramitación ordinaria. Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

6. *Garantías:* Garantía provisional: No. Garantía definitiva: Del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

7. *Información:* En el perfil del contratante (página www.dpz.es) se encuentra publicado el proyecto técnico y el pliego de cláusulas administrativas particulares. No obstante, se pueden solicitar por correo electrónico (escatron@dpz.es).

8. *Presentación de proposiciones:* Durante veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación en el BOPZ. Las proposiciones podrán presentarse en mano en las oficinas municipales (de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes no festivos), por correo, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Si el último día hábil es sábado las proposiciones se deberán presentar por cualquier procedimiento, excepto en mano en las oficinas municipales. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico (escatron@dpz.es), fax o telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

9. *Formalización del contrato:*
- Fecha de adjudicación: 20 de agosto de 2014.
 - Fecha de formalización del contrato: 12 de septiembre de 2014.
 - Contratista: Riarco, S.L.
 - Importe de adjudicación: 36.375,46 euros, al que se adicionará el impuesto sobre el valor añadido por valor de 7.638,85 euros, lo que supone un total de 44.014,31 euros.
- Escatrón, a 15 de septiembre de 2014. — La alcaldesa, María Carmen Aguerri Puel.

ESCATRÓN

Núm. 10.275

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de 20 de agosto de 2014, adjudicó el contrato de ejecución de la obra “Renovación de redes y pavimentos en la avenida de Andrés Gimeno”, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con el siguiente resumen, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Escatrón. Expediente 63.A93.2014.

2. *Objeto del contrato:* Ejecución de la obra “Renovación de redes y pavimentos en la avenida de Andrés Gimeno”, cuya codificación es CPV 45232150-8, 45232410-9, 45233252-0, según proyecto aprobado en sesión plenaria de 17 de junio de 2014 y redactado por AZ Ingeniería, S.L. Fecha publicación del anuncio: 24 de junio de 2014.

3. *Precio:* El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 161.368,20 euros, al que se adicionará el impuesto sobre el valor añadido por valor de 33.887,32 euros, lo que supone un total de 195.255,52 euros. El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 161.368,20 euros (IVA excluido), teniendo en cuenta las posibles prórrogas y modificaciones del mismo.

4. *Duración:* El plazo de ejecución de la obra es de cinco meses a partir del acta de comprobación del replanteo.

5. *Tramitación y procedimiento:* Tramitación ordinaria. Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

6. *Garantías:* Garantía provisional: No. Garantía definitiva: Del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

7. *Información:* En el perfil del contratante (página www.dpz.es) se encuentra publicado el proyecto técnico y el pliego de cláusulas administrativas particulares. No obstante, se pueden solicitar por correo electrónico (escatron@dpz.es).

8. *Presentación de proposiciones:* Durante veintiséis días naturales a partir del siguiente a esta publicación en el BOPZ. Las proposiciones podrán presentarse en mano en las oficinas municipales (de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes no

festivos), por correo, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Si el último día hábil es sábado las proposiciones se deberán presentar por cualquier procedimiento excepto en mano en las oficinas municipales. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico (escatron@dpz.es), fax o telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

9. *Formalización del contrato:*

- Fecha de adjudicación: 20 de agosto de 2014.
- Fecha de formalización del contrato: 12 de septiembre de 2014.
- Contratista: Riarco, S.L.
- Importe de adjudicación: 99.886,92 euros, al que se adicionará el impuesto sobre el valor añadido por valor de 20.976,25 euros, lo que supone un total de 120.863,17 euros.

Escatrón, a 15 de septiembre de 2014. — La alcaldesa, María Carmen Aguerri Puel.

FUENTES DE EBRO

Núm. 10.179

Por acuerdo de Junta de Gobierno se han concedido las siguientes subvenciones a las siguientes asociaciones en las fechas siguientes:

Fecha acuerdo	Entidad	Importe/euros
10/04/2014	ASOCIACIONES TORRE DE RODEN	200
08/05/2014	AMPA COLEGIO PÚBLICO LUIS GARCIA SAINZ	1.200
08/05/2014	ASOCIACION DE ENCAJERAS FUENTES DE EBRO	400
03/06/2014	ASOCIACION DE COMERCIANTES FUENTES DE EBRO	1.020
03/07/2014	COFRADIA CRISTO CRUCIFICADO	450
08/09/2014	CLUB CICLISTA FUENTES DE EBRO	1.000

Fuentes de Ebro, 16 de Septiembre de 2014. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

FUENTES DE EBRO

Núm. 10.180

Por decreto de Alcaldía número 189/2014, de fecha 25 de julio de 2014, se concedieron las siguientes subvenciones a las siguientes asociaciones:

Nº decreto	Entidad	Importe/euros
189/2014	CLUB DEPORTIVO FUENTES	5.100
189/2014	CLUB BALONCESTO FUENTES	5.100
189/2014	BERAMUR BOYS	625
189/2014	C.D.E. SALA PUBER	625
189/2014	CELTIC SEA FUENTES	650
189/2014	LA PENÚLTIMA, C.D.	600
189/2014	TALLER DE PELUQUEROS F7	600
189/2014	CLUB TIRO OLÍMPICO FUENTES	550
189/2014	FUENTES JEDA	600
189/2014	CLUB PETANCA BOLA BOLIN	550

Fuentes de Ebro, a 16 de septiembre de 2014. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

LA ALMOLDA

Núm. 10.213

Solicitada por Carlos Carmelo Royo Lavilla licencia ambiental de actividades clasificadas para explotación porcina para 1.999 plazas de cerdos de cebo, en este término municipal, polígono 2, parcela 210, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico agrícola don Jorge Casals Subirana, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

La Almolda, a 18 de septiembre de 2014. — El alcalde, María Isabel Olona Blasco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 10.294

ANUNCIO relativo a la convocatoria de ayudas a favor de familias numerosas en materia de comedor y adquisición libros y material escolar para el curso 2014-2015

I. OBJETO

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria para el año 2014 de las ayudas a favor de familias numerosas en materia de comedor y adquisición de libros y

material escolar del alumnado que realice Educación Infantil y Primaria (curso 2014-2015) en el municipio de La Almunia de Doña Godina, cuyas bases reguladoras se hayan establecidas en la Ordenanza reguladora de ayudas a favor de familias numerosas en materia de comedor y adquisición de libros y material escolar, publicadas de forma definitiva en el BOPZ núm. 170, de fecha 26 de julio de 2012.

II. NORMATIVA DE APLICACIÓN

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ordenanza reguladora de ayudas a favor de familias numerosas en materia de comedor y adquisición de libros y material escolar; la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, publicada en el BOPZ núm. 26, de fecha 25 de agosto de 2005; la Ley 38/2002, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

III. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cantidad global máxima para esta convocatoria asciende a 5.000 euros, que será atendida con cargo a la aplicación presupuestaria 2014/0/231/48900/01.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión de las ayudas a que se refiere la presente convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, en atención a las circunstancias socioeconómicas acreditadas por los interesados en el momento de formular su solicitud, aplicándose para la ayuda de adquisición de libros y material escolar que la renta económica de la unidad de convivencia no supere los ingresos fijados en el tramo máximo del baremo económico para determinar el porcentaje de ayuda de comedor que figura en el anexo I. La ayuda para comedor escolar consistirá en el pago de una cantidad de acuerdo con los varemos establecidos en la tabla que figura en el anexo I.

La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, de conformidad con la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas físicas. A dichos efectos, se computará la del ejercicio anterior al año en que comienza el curso académico para el que se solicita la ayuda. Excepcionalmente, en caso de cambio sustancial de la situación económica acreditada documentalente, se tendrá en cuenta la situación económica actual.

Se considerarán rentas computables:

—El rendimiento neto del trabajo, una vez descontadas las cotizaciones a la Seguridad Social.

—Los rendimientos de capital mobiliario.

—Los rendimientos procedentes de incrementos patrimoniales.

Para el cálculo de la renta y el patrimonio familiar, a efectos de la ayuda a favor de familias numerosas serán miembros computables los padres y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guardia y protección del menor.

Una vez valoradas las solicitudes por la Comisión de Valoración, emitirá una propuesta de concesión que se elevará a la Comisión de Bienestar Social. Esta emitirá la correspondiente propuesta de concesión de concesión en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Las becas se otorgarán conforme a la relación ordenada de solicitantes.

A la vista de la propuesta de la Comisión Informativa de Bienestar Social, previa fiscalización de la intervención municipal, el alcalde resolverá la concesión o denegación de las ayudas, notificándose la resolución a todos los solicitantes.

V. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Una vez publicada la convocatoria en el BOPZ, las personas interesadas deberán presentar la solicitud debidamente cumplimentada en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la fecha de dicha publicación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de la posibilidad de presentarlas en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las personas que deseen solicitar ayuda deberán cumplimentar y aportar la siguiente documentación:

1. Solicitud conforme al anexo II.
2. Fotocopia compulsada del DNI/NIE de los progenitores. En caso de extranjeros, cualquier documentación en vigor que acredite su identidad.
3. Certificado de empadronamiento.
4. Fotocopia compulsada del libro de familia.
5. Fotocopia de la declaración de la renta del año anterior, o, en su defecto, certificado negativo.
6. Documentación justificativa de su situación económica actual: Fotocopia de las seis últimas nóminas, certificado de ingresos: prestaciones sociales, del INAEM, pensiones, pensión de alimentación y compensatoria (caso de separación).
7. Factura detallada del gasto de libros y material escolar emitida conforme a los requisitos previstos en el Real Decreto 1496/2003, y comprobante del pago.
8. Declaración responsable del padre y/o madre o tutor legal del solicitante en la que se haga constar que ninguno de los miembros concurre en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 13/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VI. REQUISITOS GENERALES PARA SER BENEFICIARIO DE AYUDA

1. Comedor escolar a favor de familias numerosas:
 - a) Estar empadronado todos los miembros de la unidad familiar en el municipio de La Almunia de Doña Godina, con una antelación mínima de un año a la fecha de la solicitud de ayuda y acreditan su residencia efectiva.
 - b) Estar escolarizado en el Colegio Público “Nertóbriga”.
 - c) Tener la condición de familia numerosa, lo que se acreditará con el libro oficial expedido por el Gobierno de Aragón.
 - d) No haber obtenido ayudas o subvenciones con finalidad similar, provenientes de otras instituciones u organismos públicos o privados.
 - e) Haber hecho uso correcto de esta beca en cursos anteriores.
 - f) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - g) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, fiscales con la Hacienda Local y con la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar.
 - h) Haber presentado las solicitudes y documentación requeridas en tiempo y forma establecida.
 - i) Que la renta económica de la unidad de convivencia no supere los ingresos fijados en el baremo económico.
 2. Adquisición de libros y material escolar a favor de familias numerosas:
 - a) Estar empadronado todos los miembros de la unidad familiar en el municipio de La Almunia de Doña Godina con una antelación mínima de un año a la fecha de la solicitud de ayuda y acreditan su residencia efectiva.
 - b) Estar matriculado en la guardería municipal, en Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
 - c) Tener la condición de familia numerosa, lo que se acreditará con el libro oficial expedido por el Gobierno de Aragón.
 - d) No haber obtenido ayudas o subvenciones con finalidad similar, provenientes de otras instituciones u organismos públicos o privados.
 - e) Haber hecho uso correcto de esta beca en cursos anteriores.
 - f) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - g) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, fiscales con la Hacienda Local y con la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar.
 - h) Haber presentado las solicitudes y documentación requeridas en tiempo y forma establecida.
 - i) Que la renta económica de la unidad de convivencia no supere los ingresos fijados en el tramo máximo del baremo económico para determinar el porcentaje de ayuda por comedor.
- Los requisitos deberán mantenerse a lo largo del curso para el que se solicita la ayuda.

VII. RESOLUCIÓN

La resolución será notificada en el domicilio señalado por los solicitantes.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses. Transcurrido dicho plazo los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes.

VIII. RECURSOS

La resolución aprobatoria de la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 116 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición con carácter potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Este recurso no podrá interponerse si se hubiese presentado el de reposición citado en tanto no recaiga resolución expresa o se produzca su desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición sin que haya recaído resolución expresa.

La Almunia de Doña Godina, 5 de septiembre de 2014. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

ANEXO I

1.- AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR

Solo podrán ser beneficiarios de esta Ayuda aquellas familias numerosas cuya renta económica de la unidad de convivencia no supere los ingresos fijados en el tramo máximo del baremo económico para determinar el porcentaje de ayuda de comedor.

La ayuda consistirá en el pago de una cantidad equivalente al 20% del gasto realizado en la adquisición de libros de texto y material escolar, porcentaje que se incrementará al 30% para cada hijo matriculado simultáneamente a partir del segundo.

2.- AYUDA PARA COMEDOR ESCOLAR

La ayuda consistirá en el pago de una cantidad de acuerdo con los siguientes baremos establecidos en la tabla adjunta:

Ingresos FFNN	1 menor cursando E.I. y/o Primaria	2 m.cursando E.I. y/o Primaria	3 m.cursando E.I. y/o Primaria	4 m. cursando E.I. y/o Primaria
Menos de 14.300	50%	50%	75%	75%
De 14.300,00 a 24.700,00	30%	30%	50%	50%
De 24.700,01 a 39.000,00	25%	25%	30%	30%
Más de 39.000,00	0%	0%	0%	0%

(*) El % que se recoge es del coste total del servicio utilizado.
(*) Los ingresos se regularizarán anualmente aplicando el IPC.

Se considerará por coste del servicio de comedor escolar el que venga determinado por la Consejería de Educación de la Diputación General de Aragón.

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDAS PARA FAMILIAS NUMEROSAS
CURSO 2014-2015

- ☐ AYUDA PARA COMEDOR ESCOLAR
- ☐ AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR

I.- DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos Nombre
Fecha nacimiento D.N.I./N.I.E.
Nacionalidad Domicilio
C.P. PoblaciónTeléfono

II. MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR DESTINATARIO

Apellidos Nombre
Fecha nacimiento D.N.I./N.I.E.
Parentesco con el solicitante.....

Apellidos Nombre
Fecha nacimiento D.N.I./N.I.E.
Parentesco con el solicitante Nombre
Fecha nacimiento D.N.I./N.I.E.
Parentesco con el solicitante

III. DATOS BANCARIOS

Titular de la cuenta bancaria
Entidad bancaria
Nº de cuenta (20 dígitos)

DECLARA

- Que el contenido de todos los datos y la documentación que se aporta acompañando a esta solicitud son ciertos.
- Que no percibo ayuda de igual naturaleza.

SOLICITA que le sea concedida esta ayuda y acepta proporcionar los datos que pueda requerir el Ayuntamiento para su trámite,

En La Almunia de Doña Godina, a de de
Fdo.-

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA
Dirigido a Concejalía de Bienestar Social y Educación

ANEXO III

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria información de naturaleza tributaria relativa a:

- ☐ Certificado de I.R.P.F. Ejercicio 2013.
- ☐ Otros

Para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para:
Solicitud de Ayuda de Familias Numerosas (comedor y adquisición de libros) – Curso 2014/15.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO DE 2013.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 50/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA. PP., para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE:	
N.I.F./N.I.E.:	FIRMA

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL CÁLCULO DE LA TARIFA APLICABLE SEGÚN LA ORDENANZA MUNICIPAL (únicamente mayores de 18 años).

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F./N.I.E.	FIRMA

La Almunia de Doña Godina, _____

NOTA: La autorización concedida para cada firmante puede ser revocada mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

ANEXO IV

DECLARACION DE RESPONSABLE DE INGRESOS

Yo D./D.ª _____, declaro bajo mi responsabilidad que:

Los ingresos por trabajo, prestaciones o pensiones, etc., que he percibido en los seis últimos meses son los siguientes:

AÑO	MES	CONCEPTO	PROCEDENCIA	CUANTIA	DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA QUE SE APORTA
TOTAL INGRESOS				Euros	

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En La Almunia de Doña Godina, a ____ de _____ de 2014

(Firma del solicitante)

DOCUMENTACIÓN GENERAL A PRESENTAR:

- ☐ Fotocopia del libro oficial de familia numerosa.
- ☐ Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- ☐ Certificado de empadronamiento y residencia.
- ☐ Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones fiscales de la Hacienda Local.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA AYUDA DE ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR:

- ☐ Última Declaración de Renta de todos los miembros de la unidad familiar, o en su caso, autorización al Ayuntamiento de La Almunia a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria información de naturaleza tributaria relativa al certificado de IRPF del ejercicio correspondiente. (Anexo III)

En caso de cambio sustancial de la situación económica en el año 2014, se realizará la Declaración responsable de Ingresos (Anexo IV), relativa a los últimos seis meses de todos los miembros de la unidad familiar, acompañada de documentación justificativa: Fotocopia de las 6 últimas nóminas, certificado de ingresos: prestaciones sociales, del INAEM, pensiones, pensión de alimentación y compensatoria (caso de separación).

- ☐ Factura detallada del gasto.
- ☐ Resguardo matrícula de Guardería Municipal o Colegio Público y certificado del centro en el que conste la relación de libros y material correspondiente al curso matriculado.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA AYUDA PARA COMEDOR ESCOLAR:

- ☐ Última Declaración de Renta de todos los miembros de la unidad familiar, o en su caso, autorización al Ayuntamiento de La Almunia a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria información de naturaleza tributaria relativa al certificado de IRPF del ejercicio correspondiente. (Anexo III)

En caso de cambio sustancial de la situación económica en el año 2014, se realizará la Declaración responsable de Ingresos (Anexo IV), relativa a los últimos seis meses todos los miembros de la unidad familiar, acompañada de documentación justificativa: Fotocopia de las 6 últimas nóminas, certificado de ingresos: prestaciones sociales, del INAEM, pensiones, pensión de alimentación y compensatoria (caso de separación).

- ☐ Certificado expedido por el Centro Escolar de solicitud al comedor escolar.

LUNA

Núm. 10.293

De conformidad con el decreto de Alcaldía de fecha 29 de julio de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de finca rústica para destinarla a gastos de inversión, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Luna.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Obtención de documentación: Secretaría del Ayuntamiento de Luna (plaza Mayor, 11, 50610 Luna, teléfono 976 689 032, fax 976 689 137).

2. *Objeto del contrato:* Enajenación de finca rústica número 81 del polígono 14 del plano general de concentración parcelaria en término de Luna, terreno dedicado a regadío, al sitio de “Los Romerales”, que tiene una extensión superficial de 2 hectáreas, 95 áreas y 46 centiáreas. Linda: norte, camino; sur, camino y acequia; este, camino, y oeste, finca número 80, de María Pilar Bandrés Lasierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros al tomo número 1.863, libro 72, folio 136, finca 6.266, inscripción 1.ª. Actualmente se corresponde con la parcela catastral 81 del polígono 514 del actual catastro de rústica de Luna (referencia catastral 50152A514000810000AA), con una superficie de 2.82.36 hectáreas y destinada a labradío seco.

3. *Tramitación y procedimiento:* Subasta, procedimiento ordinario.

4. *Importe y condiciones del contrato:* 8.289,52 euros (al alza) en las condiciones del pliego de condiciones que rige el contrato de enajenación.

5. *Presentación de las ofertas:* Quince días desde la publicación del anuncio de licitación en el BOPZ y en el perfil del contratante.

Luna, a 19 de septiembre de 2014. — El alcalde, Santiago Puértolas Berné.

MIANOS

Núm. 10.284

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 1/2014, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Mianos para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Mianos, a 18 de septiembre de 2014. — El alcalde, Carlos Pérez Pérez.

PINSEQUE

Núm. 10.295

Por resolución de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2014 ha sido aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de contribuyentes para la exacción de la tasa por el servicio de recogida de basura correspondiente al año 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El citado padrón se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a los efectos previstos en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y ordenanzas respectivas.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública del padrón en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de la entidad colaboradora autorizada, mediante transferencia bancaria en la siguiente cuenta: —Bantierra, agencia de Pinseque: ES 29 3191-0195-44-4030816229.

Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Pinseque, a 18 de septiembre de 2014. — El alcalde, Juan Luis Melús Marqués-Juste

PUENDELUNA

Núm. 10.272

EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

Por resolución de Alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2014 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y el impuesto de contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2014, así como las tasas de basura, acometida y alcantarillado, por plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de su anuncio en el BOPZ.

Dichos padrones están expuestos al público al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los padrones están a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de los padrones recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Puendeluna, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública, tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, cuando la reclamación se interponga contra las cuotas del canon de saneamiento/impuesto sobre contaminación de las aguas que se encuentran incluidas de manera inseparable en los recibos por abastecimiento de agua, en aplicación de lo regulado en los artículos 50 y siguientes de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, desarrollada por Decreto 266/2001, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador del canon de saneamiento/impuesto sobre contaminación de las aguas, el recurso deberá presentarse ante el Instituto Aragonés del Agua o ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de resolución.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones será de dos meses naturales, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de publicación en el BOPZ.

El abono de las cuotas se realizará:

—Para los recibos domiciliados, los recibos serán cargados en las cuentas de los contribuyentes en los primeros quince días desde el día siguiente a la finalización de la publicación en el BOPZ.

—Para los no domiciliados, el pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Si en los primeros veinte días del período de cobranza no han recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta exima de la obligación de realizar el pago.

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá el recargo del período ejecutivo, y en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

Puendeluna, a 5 de septiembre de 2014. — El alcalde, José Antonio Martínez Ibor.

SAN MATEO DE GÁLLEGO

Núm. 10.212

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, por resolución de Alcaldía se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2014, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	879.542,89	910.192,42
VI	Inversiones reales	480.168,50	496.421,93

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Mateo de Gállego, a 16 de septiembre de 2014. — La alcaldesa, Teresa Solanas Rubio.

TARAZONA

Núm. 10.273

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Tarazona ha dictado resolución núm. 1.062 bis, de 11 de septiembre de 2014, cuyo contenido literal es el siguiente:

«Vista la resolución núm. 655, de 14 de junio de 2011, por la que se designó como teniente de alcalde del Ayuntamiento de Tarazona a don Luis José Arrechea Silvestre, y

Resultando que esta Alcaldía-Presidencia tiene previsto ausentarse de la ciudad durante los días 12 al 19 de septiembre de 2014, ambos inclusive, es por lo que, en virtud de las atribuciones que le confieren los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 32 y 33 de la Ley de Administración Local de Aragón, y 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVE:

Primero. — Delegar en el primer teniente de alcalde, don Luis José Arrechea Silvestre, las funciones correspondientes al cargo de alcalde durante los días 12 al 19 de septiembre de 2014, ambos inclusive, por ausencia temporal de esta Alcaldía.

Segundo. — La presente resolución se publicará en el BOPZ, sin perjuicio de su efectividad durante los días señalados».

Lo que se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44.2, en relación con el artículo 43, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tarazona, 11 de septiembre de 2014. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

TAUSTE

Resolución de Alcaldía

Núm. 10.196

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), y la Resolución conjunta de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Corporación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal [apartado II, 1 c)], se pone en conocimiento de los interesados que en los expedientes relacionados en anexo se tramita procedimiento declarativo de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de esta villa de Tauste (Zaragoza), por no quedar acreditada su residencia y permanencia en nuestra ciudad la mayor parte del año en la dirección que igualmente se indica.

HE RESUELTO:

Primero. — Iníciase expediente de baja por inclusión indebida en el padrón municipal de habitantes a las personas que se relacionan en anexo.

Segundo. — Comunicar a los afectados, mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOPZ, la incoación del expediente de baja por inclusión indebida.

Tercero. — Habilitar un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOPZ, a los efectos de que, en caso de desacuerdo, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, en orden a acreditar la residencia en este municipio el mayor número de días al año.

Tauste, 17 de septiembre de 2014. — El alcalde.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre y apellidos	Domicilio	NIE
Florica Achitei	Germán, 8, 2.º	I3213900
Deborah F. Barrios	González del C., 5, 4.º I	X9536208V
Ivelin Marinov Bezhev	Santa Ana, 12	X9004353Z
Sorin Aristotel Caruntu	Ejea de los Caballeros, 22	X7263441 H
Andreia Tania Ionescu	Constitución, 91	X7969024 F
Liviu Eduard Ionescu	Constitución, 91	X6479405 Y
Sasho Valkov Ivanov	Lanzán G.J.A., 2	X5466776 K
Cristian Florin Lazar	Urbanización Santa Bárbara, 20	X9860724A
Gheorghe Neagu	Constitución, 25	X8928846Q
Esteria María Prodan	Ejea de los Caballeros, 22	I1099657

TERRER

Núm. 10.277

Solicitada licencia de actividad de legalización de aprisco de ganado ovino clasificada como molesta, por Julio Montañés Remacha, con DNI número 17.447.146-J y con domicilio a efectos de notificación en calle Hospital, 12, puerta 9, de Terrer, en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de legalización de dicha actividad.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el

BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Terrer, a 15 de septiembre de 2014. — El alcalde, Tomás J. Escolano Serrano.

UTEBO

Núm. 10.123

De conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el apartado II.1.C2 de la Resolución de 9 de abril de 1997, sobre instrucciones técnicas a los ayuntamientos para la gestión y revisión del padrón de habitantes, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

Apellidos y nombre	DNI/PAS/NIE
ALBU, COSTINELA	Y0030479F
ROS, ARIANA IOZEFINA	X4605159F
NEGRU, BENIAMIN IOAN	Y1827054V
TURBATU, CONSTANTIN BOGDAN	Y1278149F
BURLACU, IOANA IZABELA	X9349535N
BURLACU, CRINA ELENA	X9349624D
GHERGHELAS, DORINA	Y0517521N
VAICARD, GHEORGHE	Y1416037X
IOANA MUSCALU	Y2292632Y
RODRÍGUEZ, SHARON STEFANNIE	Y2966163M
RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS	Y2953613J
CIPRIANO, GUIUSEPPA	Y2966441F
MARTA, PAULA ANSIOARA	Y1044053M
CROITORU, ROXANA	Y1277825M
NEGRU, VIOLETA	Y1827028Z

Intentada la notificación a los interesados sin que esta se pudiera practicar por resultar desconocidos en el último domicilio e ignorarse la residencia actual de los mismos, se da vista del expediente por plazo de diez días desde la publicación del anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrán presentar cuantas alegaciones o documentos tengan por conveniente los interesados.

Utebo, 5 de septiembre de 2014. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

UTEBO

Núm. 10.124

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2014 del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza) por la que se hace público el nombramiento de un técnico de Administración general.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que por resolución del segundo teniente de alcalde de fecha 11 de septiembre de 2014 ha sido nombrada Irene García-Aparicio Salvador, con DNI 16.618.405-P, como técnico de Administración general de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo A1, escala de Administración general, subescala técnica, código RPT 176.

Utebo, 11 de septiembre de 2014. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

UTEBO

Núm. 10.131

Por Anabel Serradilla Sánchez se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de comercio de panadería-pastelería con zona de preparación y degustación, con emplazamiento en calle Luis Buñuel, 5, local, angular a calle Florián Rey.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de un mes.

Utebo, a 27 de agosto de 2014. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

UTEBO

Núm. 10.236

Por decreto de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2014 fue aprobada la siguiente lista cobratoria:

—Tasa por la prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil durante el mes de septiembre de 2014.

Queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

PLAZOS DE PAGO:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

— Período voluntario: Desde el día 25 de septiembre al 24 de noviembre de 2014.

— Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

FORMAS DE PAGO:

— Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, 19 de septiembre de 2014. — El alcalde.

U T E B O**Núm. 10.237**

Ante la imposibilidad de notificar a la persona que a continuación se detalla la resolución de Alcaldía número 486, de 8 de agosto de 2014, se envía para su publicación, la cual, transcrita literalmente, dice así:

«En Utebo, a 8 de agosto de 2014. — De conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y en la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, transcurrido el plazo sin formalizar la renovación de la inscripción, por el presente

RESUELVO:

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado el 31 de julio de 2014 y, por tanto, se acuerda su baja en el padrón municipal de habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de la notificación al interesado.

Apellidos y nombre: Nontes Quintero, Carlos Arley.

Fecha de nacimiento: 16 de febrero de 1982.

PAS/NIE: X-7.341.010-P.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses.

No obstante ello, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta dentro del plazo de un mes, pudiendo el interesado entenderlo desestimado si transcurrido igual plazo desde el día siguiente al de su interposición no hubiere recibido notificación al respecto, pudiendo a partir de este momento interponer el recurso contencioso-administrativo indicado en el párrafo anterior, si bien dentro del plazo de seis meses a partir del día siguiente al vencimiento del mencionado plazo. Igualmente se advierte que dichos recursos no pueden simultanearse ni interponerse el contencioso-administrativo hasta tanto no hubiera vencido el plazo para resolver».

Utebo, 18 de septiembre de 2014. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

U T E B O**Núm. 10.292**

Por resolución de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2014 se dictó el siguiente decreto:

«Por resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2011 se delegaron en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la aprobación de los expedientes de contratación excluidos aquellos referentes a contratos cuyo precio de licitación o valor estimado (IVA excluido) sea inferior a 50.000 euros para los contratos de obras y de 18.000 euros para los restantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, y atendido lo previsto en el artículo 14.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dada la premura en la tramitación del expediente, atendida la necesidad de suministrar a los escolares los libros necesarios para el curso escolar ya iniciado, y considerando la periodicidad semanal de las Juntas de Gobierno, que podría retrasar, siquiera sea por pocos días, la resolución correspondiente,

RESUELVO:

Avocar la competencia para la aprobación del expediente de contratación del “Suministro de libros de texto para el servicio de préstamo del Ayuntamiento de Utebo durante el curso 2014-2015”.

Publicar esta resolución de avocación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección provincial correspondiente a la provincia de Zaragoza (BOPZ).

Dar cuenta al Pleno de la avocación en la próxima sesión que celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utebo, 19 de septiembre de 2014. — El alcalde.

Z U E R A**Núm. 10.177**

ANUNCIO relativo a propuesta de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución ZUA 29.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Zuera.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Primero. — Aprobar con carácter definitivo el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución ZUA 29.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Zuera, presentado y redactado por el arquitecto don Juan Andrés Sáez Navarro y el letrado técnico urbanista don José Ignacio Sainz Sordo, a instancia del Ayuntamiento de Zuera

Segundo. — Publicar el presente acuerdo mediante anuncio en el BOPZ y anuncio en el tablón del Ayuntamiento de Zuera.

Tercero. — Notificar personalmente a los propietarios e interesados en el expediente.

Cuarto. — Remitir copia de este acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza.

Quinto. — Del presente acuerdo se expedirá certificación administrativa del proyecto de reparcelación por duplicado para la inscripción registral de la propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Sexto. — Facultar al señor alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios».

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándose que, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zuera, a 12 de septiembre de 2014. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Zaragoza

SECCIÓN SEGUNDA**Núm. 10.242**

Don Victoriano Herce Vallejo, secretario judicial de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Hace saber: Que en el recurso de apelación número 298/2014, seguido ante esta Sección Segunda de Zaragoza, dimanante del procedimiento ordinario número 366/2013, a instancia de Miguel Ángel Ramos Esteras y Marta Langa Mata frente a La Zaragoza, S.A., Jorge Sanmartín Ibáñez, Raquel Vera Castejón y Proyecto 9, S.L., se ha dictado sentencia con fecha 16 de septiembre de 2014, contra la que cabe interponer recurso de casación en el plazo de veinte días.

Y encontrándose dichos demandados Jorge Sanmartín Ibáñez, Raquel Vera Castejón y Proyecto 9, S.L., en paradero desconocido y para que sirva de notificación a los mismos, haciéndoles saber que tienen a su disposición en la oficina judicial el texto íntegro de la resolución, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de septiembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Victoriano Herce Vallejo.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 13**Núm. 10.097**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 849/2014 por el fallecimiento sin testar de Julio Martínez Sánchez, hijo de Cesáreo y de Marcelina, que falleció en estado de soltero y sin descendencia en Zaragoza el día 15 de febrero de 2012, instado y promovido por Luis Camilo y Brígida María Martínez Sánchez, bajo la dirección letrada de don Daniel Acero Remírez, a fin de que se dicte auto por el que se declaren herederos del causante a sus hermanos de doble vínculo por mitad e iguales partes, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a cuatro de septiembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 13

Núm. 10.130

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número 692/2014 por el fallecimiento sin testar de Antonio Gómez Lagranja, ocurrido en Zaragoza el día 18 de enero de 2014, promovido por María Elena Gómez Lagranja, en su nombre y en el de José Luis Gómez Lagranja, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a tres de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 19

Núm. 10.011

Don Carlos Jesús Artal Faulo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario 312/2014-D, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acuerdo emplazar a la code-mandada MG Esagar, S.L., a fin de que en el término de veinte días se persone en autos y conteste la demanda, estando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda y documentos.

Zaragoza, a treinta y uno de julio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Carlos Jesús Artal Faulo.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 10.012

Doña María Eugenia Sierra Bandrés, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número de declaración de herederos 298/2014, por el fallecimiento sin testar de Alejandro Romea Martínez, ocurrido en Calatayud el día 13 de agosto de 2013, promovido por María Pilar Romea Gil, sobrina del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Calatayud, a uno de septiembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, María Eugenia Sierra Bandrés.

JUZGADO NUM. 2

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 10.013

Doña Carmen Loshuertos Puértolas, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Almunia de Doña Godina;

Hace saber: Que en este órgano judicial se sigue procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación, número 304/2014, a instancia de José Luis Hidalgo Alcay, de las siguientes fincas:

- Campo de regadío de 16 áreas 20 centiáreas, sito en la partida “Cardosa”, que actualmente forma parte de la parcela catastral 234 del polígono 9 de Urrea de Jalón (Zaragoza). Inscrito al tomo 1.811, folio 212, como finca 2.977 del Registro de La Almunia de Doña Godina.

- Campo de regadío de 11 áreas 40 centiáreas, sito en la partida “Cardosa”, que forma parte de la misma parcela catastral 234 del polígono 9 de Urrea de Jalón (Zaragoza), y que anteriormente fue la parcela 239 del polígono 9 de Urrea de Jalón, pendiente de inscripción registral.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La Almunia de Doña Godina, a uno de septiembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Carmen Loshuertos Puértolas.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 8

Núm. 10.076

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 445/2014 se ha acordado notificar a Cristina Regalado Sánchez sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: Debo condenar y condeno a Cristina Regalado Sánchez, como autor criminalmente responsable de una falta intentada de hurto precedentemente

definida, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 4 euros, que en caso de impago quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas procesales causadas.

Hágase entrega definitiva de los efectos sustraídos a su propietario.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a resolver por un magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a Cristina Regalado Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a nueve de septiembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de citación

Núm. 10.160

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Carmen Millán Sanz contra Acción Labor Group, S.L., ETT, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 514/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Acción Labor Group, S.L., ETT, en ignorado paradero, para el acto de conciliación ante el secretario judicial, a las 10:35 horas del día 11 de noviembre de 2014, en la oficina judicial (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, 89-97, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª), y de no alcanzar avenencia en dicho acto deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja) al objeto de celebrar el correspondiente juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Acción Labor Group, S.L., ETT, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a once de septiembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Núm. 10.161

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 45/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Fernando Santiago Blanco contra la empresa Humanar Ejea Servicios, S.L.U., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 11 de septiembre de 2014,

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Grupo Santander 4914000064004514, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial”.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o dis-

tinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependiente de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Humanar Ejea Servicios, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a disposición en la Secretaría del Juzgado, en Zaragoza a once de septiembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de citación

Núm. 10.249

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Catalin Constantin Stoica contra Emfase Servicios Auxiliares, S.L., y Mediservi 2001, S.L., en reclamación sobre extinción por causa objetiva, registrado con el número de despidos/ceses en general 802/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Emfase Servicios Auxiliares, S.L., y Mediservi 2001, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, bloque G) el día 7 de noviembre de 2014, a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Emfase Servicios Auxiliares, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a quince de septiembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de citación

Núm. 10.250

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Sergio Cebolla Parra contra Fondo de Garantía Salarial,

Ciudad de Automoción, S.A., Autoservicio Solano, S.A., Inversiones Donkey, S.L., Motor Aragón, S.A., Ciudad de Automoción Asia, S.A., Viajes Ciudad de Automoción, S.L., Mediación Integral Técnica de Seguros, S.L., Huesca Móvil, S.A., Autosca, S.A., Aragón Car, S.L., y José Ignacio Pozas Santiago, registrado con el número despido/ceses en general 643/2014, en reclamación por extinción voluntad trabajador, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Huesca Móvil, S.A., y Autosca, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 14 de octubre de 2014, a las 12:00 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto de la Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, salas de vistas número 33), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Huesca Móvil, S.A., y Autosca, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a doce de septiembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES

DE LA HUERTA ALTA, DE TAUSTE

Núm. 10.283

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 2014, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, en el salón de actos de la Casa de Cultura de esta villa, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior y aprobación, si procede.
- 2.º Nombrar tres regantes asistentes a la Asamblea para la firma del borrador del acta.
- 3.º Autorizar a la Junta de Gobierno para la aprobación de los proyectos de obras y trabajos de la Comunidad y de sus programas de actuación, establecer derramas extraordinarias, así como formalizar préstamos y créditos con entidades financieras, si fuera necesario.
- 4.º Aprobación de la cuenta de resultados y memoria de actividades del año 2013.
- 5.º Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2015.
- 6.º Aprobación de altas y bajas en el padrón de alfardas.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Tauste, a 16 de septiembre de 2014. — El presidente, Rafael Lorente Lasala.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es